

 <p>Servicio de Salud Metropolitano Sur Oriente Región Metropolitana</p> <p>Ministerio de Salud</p>	<b>MAPA DE DERIVACIÓN EN RED DEL SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO SUR ORIENTE</b>		
	Código		Versión
Fecha Versión	<b>mayo 2022</b>		

# MAPA DE DERIVACIÓN EN RED DEL SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO SUR ORIENTE

**AÑO 2022**



## Contenido

<b>1.</b>	<b>Resumen Ejecutivo.....</b>	<b>3</b>
<b>2.</b>	<b>Antecedentes .....</b>	<b>4</b>
<b>3.</b>	<b>Descripción del Proceso .....</b>	<b>6</b>
<b>4.</b>	<b>Ideario Institucional. ....</b>	<b>7</b>
<b>I.</b>	<b>Misión Institucional.....</b>	<b>7</b>
<b>II.</b>	<b>Visión Institucional.....</b>	<b>7</b>
<b>III.</b>	<b>Valor Fundamental.....</b>	<b>7</b>
<b>IV.</b>	<b>Declaración de Valores.....</b>	<b>7</b>
<b>5.</b>	<b>Líneas Estratégicas .....</b>	<b>8</b>
<b>6.</b>	<b>Alcances .....</b>	<b>9</b>
<b>7.</b>	<b>Roles y Responsabilidades.....</b>	<b>10</b>
<b>8.</b>	<b>Metodología de Trabajo.....</b>	<b>10</b>
<b>9.</b>	<b>Descripción de la Red Metropolitana Sur Oriente.....</b>	<b>11</b>
<b>10.</b>	<b>Distribución de los Establecimientos por cada Subred .....</b>	<b>14</b>
<b>11.</b>	<b>Especialidades de la Red Sur Oriente “Cartera de Servicios” .....</b>	<b>18</b>
<b>I.</b>	<b>Especialidades Médicas disponibles en la Red .....</b>	<b>18</b>
<b>II.</b>	<b>Especialidades Odontológicas disponibles en la Red.....</b>	<b>19</b>
<b>12.</b>	<b>Criterios generales y específicos de derivación por cada Subred .....</b>	<b>20</b>
<b>I.</b>	<b>Subred la Florida.....</b>	<b>20</b>
<b>II.</b>	<b>Subred Santa Rosa.....</b>	<b>31</b>
<b>III.</b>	<b>Subred Cordillera.....</b>	<b>39</b>
<b>13.</b>	<b>Glosario.....</b>	<b>54</b>
<b>14.</b>	<b>Anexos. ....</b>	<b>56</b>
	<b>Anexo N° 1: Homologación de la Norma 118 a 820 (Decreto 643).....</b>	<b>56</b>
	<b>Anexo N° 2: Prestaciones Centro de Especialidades San Lázaro .....</b>	<b>59</b>
	<b>Anexo N° 3: Ord N° 01001 del 13.09.2021 “Instruye Proceso de Referencia de Tumores Óseos” .....</b>	<b>61</b>
	<b>Anexo N° 4: Ord N° 526 del 02.03.2022 “Organización de Red de atención” .....</b>	<b>63</b>
	<b>Anexo N° 5: Ord N° 523 del 27.04.2022 “Indicaciones en relación a la territorialidad de atención” .....</b>	<b>65</b>

## 1. Resumen Ejecutivo

**Introducción:** El presente documento contiene el Mapa de Derivación (MDD) de la Red del Servicio de Salud Metropolitano Sur Oriente, está dirigido a los profesionales, administrativos y usuarios de esta Red, con el objetivo de orientar el tránsito del usuario para dar respuesta a sus necesidades de salud. Esta primera versión se trabajó con la mirada de Subredes y con el alcance de las especialidades. Se agregan algunas consideraciones en patologías para conocimiento al momento de la derivación, pero que no estarán en esta versión incorporadas en el desarrollo informático, dado la limitación actual de un lenguaje común entre los sistemas de fichas electrónicas de la Red.

**Antecedentes:** Para elaborar este MDD se creó un grupo de trabajo coordinado por profesionales del SSMSO. El MDD está enfocado en la representación gráfica del Diseño de la Red, el cual contiene la totalidad de los establecimientos públicos de la Red Metropolitana Sur Oriente, y los flujos de tránsito para la derivación de sus usuarios según especialidad y problema de salud de acuerdo con la territorialidad y capacidad resolutiva requerida por el usuario.

**Método:** Para actualizar el MDD de la Red del Servicio de Salud (SS) Metropolitano Sur Oriente, se utilizó un software para automatizar la entrega local de cuidados e intercambiar información clínica, llamado “Sistemas Información de Red Asistencial (SIDRA)”, el cual tiene un programa diseñado para mejorar la calidad y eficiencia de los cuidados de salud pública dentro del Servicio de Salud.

## 2. Antecedentes

Para impulsar la elaboración de los Mapas de Derivación de los Servicios de Salud, el Ministerio de Salud (MINSAL) en el año 2015<sup>1</sup>, creó el Compromiso de Gestión N°1 (CG 1) cuyo producto era el “Diseño y Rediseño de la Red Integrada del Servicio de Salud Metropolitano Sur Oriente”, en el caso de nuestro Servicio. Durante el año 2021 se levantaron caracterizaciones del área de influencia, la identificación de demanda y las consecuencias de la pandemia por SARS COV-2 en la Red Asistencial, durante el año 2022 se continuará con las etapas establecidas en el Proceso de Diseño de Red Asistencial<sup>2</sup>.

El modelo de gestión, ya implementado, permite la construcción de mapas de funcionamiento, los cuales son desarrollados en cada Sub Red dependiendo de la complejidad y cartera de servicios de cada establecimiento, las redes de derivación organizadas a nivel del SSMSO y la referencia y contrarreferencia a nivel general de la red.

Para continuar con el avance en MDD, es necesario conocer la oferta de cada una de las prestaciones de las diferentes especialidades, que se realizan durante todo el proceso de atención de un paciente y contar con un lenguaje y codificación común entre todos los establecimientos de una misma Red.

Explicitaremos algunas definiciones claves para el desarrollo del MDD: “Diseño de la Red Asistencial”, “Cartera de servicios”, “Mapa de Derivación”, “Sistema de Referencia y Contrarreferencia”, “Referencia” y “Contrarreferencia”

**Diseño de la Red Asistencial:** instrumento de gestión territorial que contiene las necesidades y brechas (de modelo, problemas de salud, de acceso, de oportunidad) de la población y comunidad a cargo de cada SS. Considera características propias y las políticas públicas en todos los niveles de atención y niveles de complejidad, incluyendo la optimización de sus recursos y oferta de servicios (2).

---

<sup>1</sup> Diseño de la Red Asistencial del Servicio de Salud Sur Oriente 2015

<sup>2</sup> Compromisos de Gestión 2022 en el marco de las Redes Integradas de Servicios de Salud

**Cartera de servicios:** es el resultado de las distintas líneas de producción de servicios que posee el Establecimiento o la Red, generadas a partir de los diferentes procesos productivos que ocurren en el o los establecimientos (2).

**Mapa de derivación:** Instrumento que muestra la representación gráfica del Diseño de la Red, propuesto por cada Servicio de Salud, y que es el reflejo de la optimización del sistema para responder oportunamente a las necesidades sanitarias de la población (2).

**Sistema de Referencia y Contrarreferencia:** Es el conjunto de actividades administrativas y asistenciales, que definen la referencia del usuario de un establecimiento de salud a otro de la misma Red, con la capacidad resolutive que requiera el usuario para el problema de salud a resolver y la contra referencia de éste a su establecimiento al de origen, a objeto de asegurar la continuidad de atención y cuidado de su salud (2).

**Referencia (sinónimo de derivación):** Es la solicitud de evaluación diagnóstica o tratamiento para un paciente derivado de un establecimiento de salud a otro con capacidad resolutive para el problema de salud a resolver al usuario y con la finalidad de asegurar la continuidad de la atención (2).

**Contrarreferencia:** Es la respuesta de un profesional médico o no médico, dirigida al profesional del establecimiento o Servicio Clínico de origen del paciente, respecto de la Interconsulta (IC) solicitada (2).

Este procedimiento debe incluir la respuesta del profesional respecto de la IC solicitada. La contrarreferencia se incorpora en dos instancias:

- Cuando el paciente recibe su primera atención (Consulta Nueva).
- Al momento del alta del paciente de la patología por la cual fue derivado o que fue estabilizado y requiere continuidad de la atención con un plan terapéutico definido.

### 3. Descripción del Proceso

El proceso de Referencia y Contrarreferencia al contar con procedimientos clínicos y administrativos para la coordinación de la atención de salud en los diferentes niveles, busca asegurar la continuidad e integralidad de la atención.

El proceso de Referencia consiste en la derivación de un paciente para evaluación diagnóstica y/o tratamiento por parte de un especialista u otro profesional a través de una Solicitud de Interconsulta (IC). Ésta última puede generarse desde la Atención Primaria de Salud (APS), desde el mismo nivel de especialidad (Nivel Secundario), desde la urgencia o desde el Nivel Terciario al momento del alta de una hospitalización.

En cuanto al proceso clínico administrativo, éste se inicia cuando el Médico o Profesional de APS, nivel secundario o nivel terciario, realiza la derivación de un paciente para evaluación diagnóstica o tratamiento por parte de un especialista, el Médico Contralor APS revisa y aprueba las solicitudes de IC que ingresan al sistema, el profesional validador y priorizador podrá definir la pertinencia secundaria de la IC; le asigna prioridad para su citación, también podrá rederivar a otra especialidad o devolver al establecimiento de origen si se define como no pertinente. Posteriormente el administrativo y/o profesional de admisión, cita al paciente según priorización y disponibilidad de agenda, el Médico Especialista atiende al paciente confirmando o no la sospecha diagnóstica, solicitando evaluaciones complementarias si fuera necesario, con registro en el RCE de las indicaciones, la contrarreferencia se generará en dos tiempos, la contrarreferencia al momento de la primera atención y la contrarreferencia al momento del alta, donde se informa las indicaciones para asegurar la continuidad de atención del usuario en relación al problema de salud por el cual fue referido.

## 4. Ideario Institucional.<sup>3</sup>

### I. Misión Institucional

Somos una Red de Salud Pública conformada por personas comprometidas y competentes, con el propósito de satisfacer las necesidades de salud de la población usuaria preferentemente del territorio Metropolitano Sur Oriente, en un contexto de participación, brindando acciones sanitarias con oportunidad, calidad y equidad.<sup>4</sup>

### II. Visión Institucional

Al 2023, seremos la mejor Red de Atención de salud pública del país.

### III. Valor Fundamental

Las necesidades de los usuarios, al centro de nuestro quehacer.

### IV. Declaración de Valores

**Empatía, Respeto y Solidaridad** en las relaciones internas y con nuestros usuarios.

**Calidad, Equidad y Eficiencia** en el servicio que otorgamos a nuestros usuarios externos e internos.

**Honestidad, Compromiso y Trabajo en Equipo** como ejes fundamentales para el desempeño de nuestras funciones.

---

<sup>3</sup>PLAN DE DESARROLLO ESTRATÉGICO Y CUADRO DE MANDO INTEGRAL -SSMSO 2020-2023  
<https://redsalud.ssmso.cl/wp-content/uploads/2020/03/Plan-de-Desarrollo-Estrat%C3%A9gico-2020-2023-SSMSO.pdf>

<sup>4</sup> Documento Ordinario N°253 del 27.04.2022 “Indicaciones en relación a la territorialidad de atención”, ver Anexo N° 5

## 5. Líneas Estratégicas

Configuran el Modelo de Planificación Estratégica, el que considera como prioridad el foco institucional y los objetivos estratégicos para su cumplimiento.

El Mapa de Derivación apunta a dar respuesta a la primera Línea Estratégica del Servicio de Salud.

### I. Línea Estratégica #1:

Proceso continuo de la Atención de Salud. El usuario y su familia ingresa a un proceso continuo de atención de salud; trazable, priorizado por riesgo y acompañado, con énfasis en adelantarse al síntoma y al daño. Las claves serán la gestión del tiempo y la comunicación continua entre todos los actores, para el permanente ajuste del modelo, en base a los resultados, para ser la mejor opción, que de confianza a la comunidad.

### II. Objetivos Estratégicos:

- Rediseñar el modelo de atención de salud de la Red, con mirada de proceso integrado e incorporando la perspectiva del usuario y su acompañamiento en el diseño de nuestro quehacer.
- Mejorar la productividad clínico asistencial, con oportunidad y calidad, potenciando y desarrollando las herramientas e instrumentos necesarios para ello.
- Fortalecer el plan comunicacional institucional desde la perspectiva de las RISS, mediante la evaluación, rediseño e implementación de las acciones de comunicaciones internas, con nuestros usuarios y con el inter sector.



## 6. Alcances

El alcance del documento es para todo proceso de referencia y contrareferencia que debe asegurar la continuidad de la atención del usuario en el tránsito entre establecimientos y niveles de atención de la Red, con la finalidad de ejecutar los procesos diagnósticos y terapéuticos necesarios para resolver sus problemas de salud.

### I. Establecimientos de Atención Primaria de la Red Asistencial del SSMSO, se encuentran 70 establecimientos correspondientes a:

- Centro de Salud Familiar (CESFAM)
- Centro de Salud Rural (CSR)
- Centro de Salud Urbano (CSU)
- Centro Comunitario Salud Familiar (CECOSF)
- Centro de Salud Mental (COSAM)\*
- Unidad Atención Primaria Oftalmológica (UAPO)
- Unidad Atención Primaria Otorrinolaringología (UAPORRINO)
- Postas de Salud Rural (PSR)

\* COSAM son de dependencia administrativa de Atención Primaria, pero son establecimientos de atención secundaria.

### II. Establecimientos de la red asistencial secundaria y terciaria del SSMSO, se encuentran los siguientes 6 establecimientos:

- Centro de Referencia de Salud -Hospital Provincia Cordillera (CRS HPC)
- Hospital Clínico Metropolitano La Florida, Dra. Eloísa Díaz Insunza
- Complejo Asistencial Dr. Sótero del Río
- Complejo Hospitalario San José de Maipo
- Hospital Padre Alberto Hurtado
- Centro de Especialidades Primarias San Lázaro\*\*

\*\* Centro de especialidades Primarias San Lázaro es de dependencia administrativa de Atención Primaria, pero es establecimiento de atención secundaria.

## 7. Roles y Responsabilidades

**Dueño del proceso:** El Director del Servicio de Salud (SSMSO), supervisar y asegurar, el cumplimiento de la referencia y contrarreferencia en los establecimientos de la red de atención.

**Comité Dirección del Servicio de Salud:** El Comité Central de Referencia del SSMSO, estará conducido por tres Departamentos: Salud Digital, Informática, Procesos y Gestión Clínica Hospitalaria, también es parte de este comité un/una coordinador/a ejecutiva/o, cuya función será liderar y ejecutar la estrategia que permitirá mantener activo y actualizado el sistema de referencia y contrarreferencia de la Red Sur Oriente.

**Centros de atención en salud primaria, secundaria y terciaria:** Deberán cumplir el correcto proceso de referencia y contrarreferencia, que permita la continuidad y trazabilidad en la atención de usuarios.

## 8. Metodología de Trabajo

La información recopilada sobre Mapa de Derivación de la Red del Servicio de Salud Metropolitano Sur Oriente, se obtuvo a través del análisis de la información en la plataforma SIDRA, donde se homologaron los códigos de las distintas especialidades médicas y odontológicas, que se encuentran establecidas en base a Norma Técnica N°820 del Minsal, “Estándares de información de salud”, RE. N°643 del 30 de diciembre del 2016, donde se definen las especialidades a ofertar por los establecimientos de la Red Sur Oriente. Se consideró la Cartera de Servicio actualizada de los establecimientos de salud secundaria y terciaria de la Red, RE. N° 03131 del 30 diciembre 2021 y se analizaron con los equipos de referencia de los establecimientos las reglas de derivación por Subred, Comuna, tipo de centro y establecimientos. Se validó el trabajo realizado por los distintos profesionales de la Red que conforman el Comité ampliado de Referencia y Contrareferencia del Servicio, RE. N° 02608 del 12 noviembre 2021. Para mayor detalle de Homologación de la Norma 118 a 820 (decreto 643), revisar **Anexo N° 1 “Homologación de la Norma 118 a 820 (Decreto 643)”**

## 9. Descripción de la Red Metropolitana Sur Oriente.

El Servicio de Salud Metropolitano Sur Oriente tiene una superficie de 5.644,35 Km<sup>2</sup>; incluye cuatro comunas de la Provincia de Santiago y tres de la Provincia Cordillera, dos de ellas rurales, por tanto, tiene una realidad dispar, tanto por la existencia de comuna urbanas y rurales, como por las vulnerabilidades originadas por las inequidades condicionantes. Tiene una población asignada proyectada por el INE, para el año 2022 de 1.513.273 hbt., correspondiendo al 7.6 % del país y al 18.2 % de la Región Metropolitana (RM).<sup>5</sup>

Se describe en el siguiente gráfico la composición de la Red Sur Oriente.<sup>6</sup>



Actualmente, la población inscrita validada 2022 en los centros de atención primaria de salud asciende a 1.115.901 personas, en los distintos centros de salud comunales, de los cuales 597.349 son mujeres y 518.552 son hombres. Como se observa en la Tabla N ° 1, las comunas de Puente Alto y La Florida tienen el mayor número de inscritos validados.

<sup>5</sup> DEIS 2022

<sup>6</sup> Elaboración propia SSMSO

<b>TABLA N° 1: DISTRIBUCIÓN ETARIA POBLACIÓN INSCRITA VALIDADA SSMSO AÑO 2022, POR COMUNA</b>										
<b>AMBOS SEXOS</b>										
<b>Grupo Etario &lt; 1 año - 80 y más</b>	<b>LA FLORIDA</b>	<b>LA GRANJA</b>	<b>LA PINTANA</b>	<b>PIRQUE</b>	<b>PUENTE ALTO</b>	<b>SAN JOSÉ DE MAIPO</b>	<b>SAN RAMON</b>	<b>HOSP SJM</b>	<b>ANCORA</b>	<b>TOTAL, SSMSO</b>
<b>TOTAL</b>	318.795	119.799	144.741	22.121	359.975	2.528	79.630	6.810	61.502	<b>1.115.901</b>
<b>MUJERES</b>										
<b>Grupo Etario &lt; 1 año - 80 y más</b>	<b>LA FLORIDA</b>	<b>LA GRANJA</b>	<b>LA PINTANA</b>	<b>PIRQUE</b>	<b>PUENTE ALTO</b>	<b>SAN JOSÉ DE MAIPO</b>	<b>SAN RAMON</b>	<b>HOSP SJM</b>	<b>ANCORA</b>	<b>TOTAL, SSMSO</b>
<b>TOTAL</b>	174.667	61.550	75.185	11.308	194.983	1.427	41.538	3.585	33.106	<b>597.349</b>
<b>HOMBRES</b>										
<b>Grupo Etario &lt; 1 año - 80 y más</b>	<b>LA FLORIDA</b>	<b>LA GRANJA</b>	<b>LA PINTANA</b>	<b>PIRQUE</b>	<b>PUENTE ALTO</b>	<b>SAN JOSÉ DE MAIPO</b>	<b>SAN RAMON</b>	<b>HOSP SJM</b>	<b>ANCORA</b>	<b>TOTAL, SSMSO</b>
<b>TOTAL</b>	144.128	58.249	69.556	10.813	164.992	1.101	38.092	3.225	28.396	<b>518.552</b>

La red de atención Sur Oriente está organizada geográficamente en tres subredes, donde se brinda atención electiva y de urgencia a los beneficiarios inscritos en los centros de salud de atención primaria de su área de atracción.

Las subredes se articulan a través de la referencia y Contrareferencia de pacientes.

- **Sub Red Cordillera:** comprende las comunas de Puente Alto, San José de Maipo y Pirque.
- **Sub Red La Florida:** corresponde a la Comuna de La Florida
- **Sub Red Santa Rosa:** comprende las comunas de La Granja, La Pintana y San Ramón.

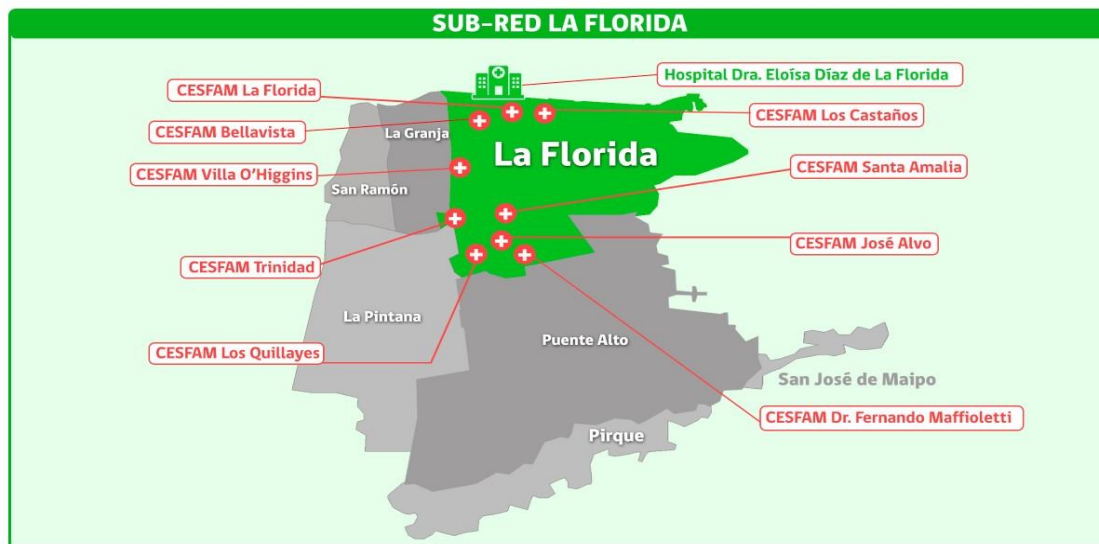
Los establecimientos pertenecientes a la red pública sur oriente, que resuelven especialidades son:

- **Complejo Asistencial Dr. Sótero del Río:** Hospital Base del SSMSO, establecimiento de alta complejidad, de referencia para toda la Red en las patologías médicas y quirúrgicas de mayor complejidad, Constituido por un Centro de Diagnóstico Terapéutico, áreas de hospitalización pediátrica, adulto y maternidad, cada una de ellas con un servicio de atención de urgencia.
- **Hospital Padre Alberto Hurtado:** Establecimiento Experimental, definido como un Servicio Público Descentralizado, integrado a la Red del Servicio de Salud Metropolitano Sur Oriente. Cuenta con un CRS Adosado, Servicio de Urgencia Infantil, Maternidad y Adulto.

- **Complejo Hospitalario San José de Maipo:** Establecimiento de mediana complejidad, situado a 32 kilómetros al sur del Complejo Asistencial Dr. Sótero del Río. Está orientado al tratamiento de enfermos TBC, enfermos crónicos de mediana y larga estadía, alcohólicos, Salud mental y pacientes con patologías agudas de baja complejidad derivados de los otros establecimientos de la Red.
- **Hospital Clínico Metropolitano La Florida, Dra. Eloísa Díaz Insunza:** Hospital de alta complejidad, cuenta con atención ambulatoria, especialidades médicas, laboratorio, farmacia, pabellones de cirugía, salas de hospitalización y urgencia adulto y pediátrico.
- **Centro Metropolitano de Sangre y Tejidos:** Responsable de abastecer de componentes sanguíneos a los hospitales de la Región Metropolitana, en forma oportuna, en cantidad, equidad y calidad, proveniente de Donantes de Sangre Voluntarios.
- **Centro de Referencia de Salud (CRS), primera fase del futuro Hospital Provincia Cordillera:** Establecimiento de atención abierta de mediana complejidad del nivel secundario (ambulatorio) que brinda atenciones de especialidades médicas, quirúrgicas y odontológicas, que no requieren hospitalización, como también procedimientos. El CRS le proporcionará también atenciones de subespecialidades de alta demanda por parte de la población, las cuales pueden ser resueltas en este nivel de atención.
- **Centro De Especialidades Primario (CEP) San Lázaro:** centro comunitario de especialidad con dependencia administrativa de APS, realiza consultas y procedimientos dentro de su cartera de servicios.
- **Centro Comunitario de Salud Mental (COSAM):** Centro de Nivel de Complejidad Secundario que entrega Atención de Especialidad en Salud Mental, con un enfoque Interdisciplinario que considera la mirada Bio-Psico-Social en todas sus intervenciones. Incluye dentro de sus estrategias de abordaje, la Prevención y Promoción de Salud, intervenciones terapéuticas integrales, así como un rol Formador dentro de la Red de Salud Municipal, especialmente en las áreas de Salud y Educación.
- **Unidad Atención Primaria Oftalmológica (UAPO):** es una Unidad de Atención Primaria Oftalmológica, que entrega una solución rápida a las necesidades de atención oftalmológicas de la población.
- **Unidad Atención Primaria Otorrinolaringológica (UAPORRINO):** es una Unidad de Atención Primaria Otorrinolaringológica, que entrega una solución rápida a las necesidades de atención otorrinolaringológicas de la población.

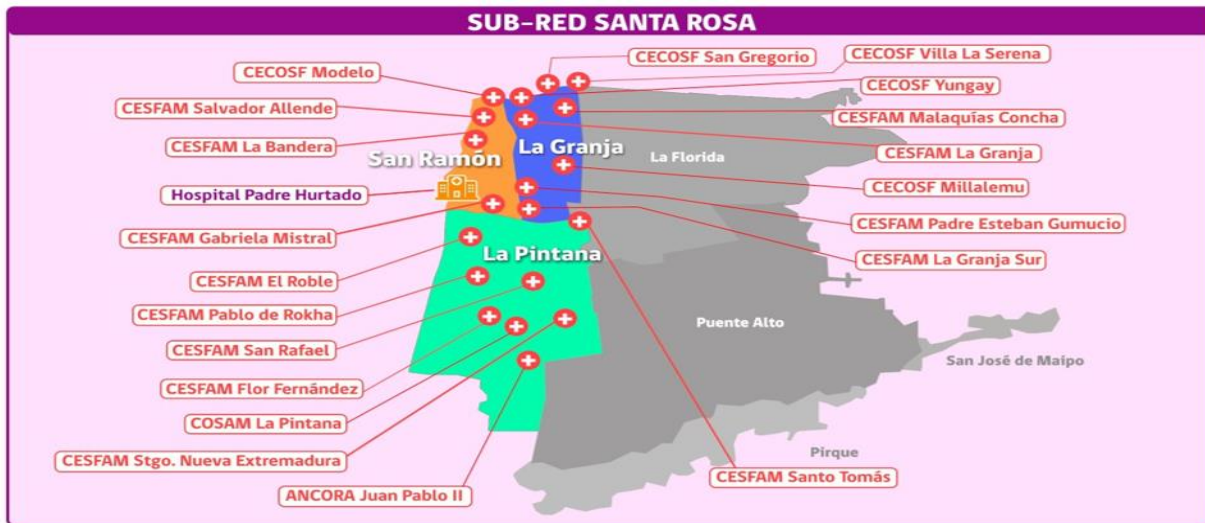
## 10. Distribución de los Establecimientos por cada Subred

### I. SUBRED LA FLORIDA



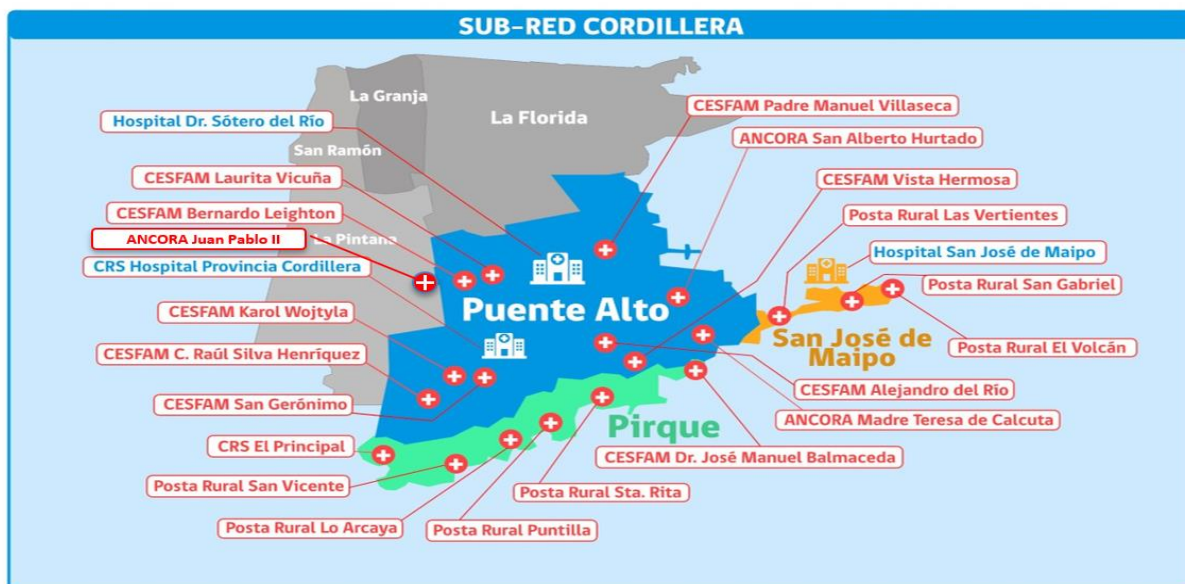
Sub Red	Comuna	Establecimientos Nivel Atención Primaria	Establecimientos Nivel Atención Secundario Y Terciario
La Florida	La Florida	CESFAM Los Castaños	Hospital Clínico Metropolitano La Florida, Dra. Eloísa Díaz Insunza
		CESFAM Bellavista	
		CESFAM Villa O'Higgins	
		CESFAM Los Quillayes	
		CESFAM Dr. Fernando Maffioletti	
		CESFAM Santa Amalia	
		CESFAM Trinidad	
		CESFAM José Alvo	
		CESFAM La Florida	
		Unidad Atención Primaria Oftalmológica (UAPO)	
		Unidad Atención Primaria Otorrinolaringología (UAPORRINO)	
		Centro Comunitario Salud Familiar (CECOSF) Las Lomas	
		Centro Comunitario Salud Familiar (CECOSF) Santa Teresa	
		Posta Salud Rural Las Perdices	
Centro De Salud Mental COSAM La Florida			
Hospital De Día Alsino			

## II. SUBRED SANTA ROSA



Sub Red	Comuna	Establecimientos Nivel Atención Primaria	Establecimientos Nivel Atención Secundario Y Terciario
Santa Rosa	La Granja	CEFAM La Granja	Hospital Padre Alberto Hurtado
		CEFAM Malaquías Concha	
		CEFAM Granja Sur	
		Centro De Salud Mental COSAM La Granja	
		Centro Comunitario Salud Familiar (CECOSF) San Gregorio	
		Centro Comunitario Salud Familiar (CECOSF) Millalemu	
		Centro Comunitario Salud Familiar (CECOSF) Villa La Serena	
		Unidad Atención Primaria Oftalmológica (UAPO)	
	La Pintana	CEFAM San Rafael	
		CEFAM Pablo De Rokha	
		CEFAM Santiago Nueva Extremadura	
		CEFAM Santo Tomás	
		CEFAM El Roble	
		CEFAM Flor Fernández	
		Centro De Salud Mental COSAM La Pintana	
		Unidad Atención Primaria Oftalmológica (UAPO)	
	Ancora Juan Pablo II		
	San Ramon	CEFAM La Bandera	
		CEFAM Gabriela Mistral	
		CEFAM Salvador Allende	
		Unidad Atención Primaria Oftalmológica (UAPO)	
Centro Comunitario Salud Familiar (CECOSF) Modelo			
Centro De Salud Mental COSAM La Bandera			
Centro De Salud Mental COSAM Rinconada			

### III. SUBRED CORDILLERA



Sub Red	Comuna	Establecimientos Nivel Atención Primaria	Establecimientos Nivel Atención Secundario y Terciario
Cordillera	Puente Alto	Centro de Salud Urbano Alejandro del Río	Complejo Asistencial Dr. Sótero del Río / CRS Hospital Provincia Cordillera
		CESFAM San Gerónimo	
		CESFAM Vista Hermosa	
		CESFAM Bernardo Leighton	
		CESFAM Cardenal Raúl Silva Henríquez	
		CESFAM Padre Manuel Villaseca	
		CESFAM Karol Wojtyła	
		CESFAM Laurita Vicuña	
		Centro de Especialidades Primario (CEP) San Lázaro	
		Centro de Imágenes (CDI)	
		Centro de Salud Mental COSAM- CEIF Norte	
		Centro de Salud Mental COSAM- CEIF Centro	
		Centro de Salud Mental COSAM Puente Alto	
		Unidad de Atención Primaria Oftalmológica (UAPO)	
		Unidad de Atención Primaria Otorrinolaringológica (UAPORRINO)	
		Ancora CESFAM Madre Teresa de Calcuta	
	Ancora CESFAM San Alberto Hurtado		
Unidad de Atención Primaria de Oftalmología (UAPO)			
La Pintana*	Ancora Juan Pablo II		

\* Centro de especialidades Primarias San Lázaro es de dependencia administrativa de Atención Primaria, sin embargo, es establecimiento de atención secundaria. (Ver Anexo N° 4)



Sub Red	Comuna	Establecimientos Nivel Atención Primaria	Establecimientos Nivel Atención Secundario y Terciario
Cordillera	Pirque	CESFAM Dr. José Manuel Balmaceda	Complejo Asistencial Dr. Sótero del Río / CRS Hospital Provincia Cordillera
		Centro de Salud Rural, El Principal	
		Posta de Salud Rural Santa Rita	
		Posta de Salud Rural La Puntilla	
		Posta de Salud Rural San Vicente	
		Unidad de Atención Primaria de Oftalmología (UAPO)	
		Centro de Salud Mental COSAM Pirque	
	San José de Maipo	Posta Salud Rural El Volcán	Hospital San José de Maipo
		Posta Salud Rural San Gabriel	
		Posta Salud Rural Los Maitenes	
		Posta de Salud Rural Las Vertientes	
		Centro de Salud Mental COSAM San José de Maipo	
		Atención APS Hospital San José	

\*El Establecimiento Ancora Juan Pablo II perteneciente a la Comuna de la Pintana se incorpora a la Subred Cordillera con la finalidad de mejorar el acceso de atención a sus usuarios, como decisión del Director de Servicio en su rol de gestor de Red. (Ver Anexo N°4).

## 11. Especialidades de la Red Sur Oriente “Cartera de Servicios”

Los establecimientos de atención secundaria y terciaria del Servicio de Salud Metropolitano Sur Oriente, ofertan las siguientes especialidades para consultas médicas y odontológicas:

### I. Especialidades Médicas disponibles en la Red

SIGTE 820	DECRETO EXENTO 643 (820)	CASR	HPH	HLF	CRS-HPC	HSJM	CEP SL	Total
07-002	ANESTESIOLOGÍA	1	1	1	1			4
07-003	CARDIOLOGÍA	1	1	1	1			4
07-004	CIRUGÍA GENERAL	1	1	1	1			4
07-005	CIRUGÍA DE CABEZA, CUELLO Y MAXILOFACIAL	1	1	1				3
07-006	CIRUGÍA CARDIOVASCULAR	1						1
07-007	CIRUGÍA DE TÓRAX	1	1	1				3
07-008	CIRUGÍA PLÁSTICA Y REPARADORA	1	1	1				3
07-009	CIRUGÍA PEDIÁTRICA	1	1	1				3
07-010	CIRUGÍA VASCULAR PERIFÉRICA	1	1	1				3
07-011	COLOPROCTOLOGÍA	1	1	1				3
07-012	DERMATOLOGÍA	1	1	1	1		1	5
07-013	DIABETOLOGÍA	1	1	1	1			4
07-014	ENDOCRINOLOGÍA ADULTO	1	1	1	1			4
07-015	ENDOCRINOLOGÍA PEDIÁTRICA	1	1	1				3
07-016	ENFERMEDADES RESPIRATORIAS DEL ADULTO (Broncopulmonar)	1	1	1	1			4
07-017	ENFERMEDADES RESPIRATORIAS PEDIÁTRICAS (Broncopulmonar Pediátrico)	1	1	1				3
07-018	GASTROENTEROLOGÍA ADULTO	1	1	1	1			4
07-019	GASTROENTEROLOGÍA PEDIÁTRICA	1	1	1				3
07-020	GENÉTICA CLÍNICA	1	1	1				3
07-021	GERIATRÍA		1	1				2
07-022	GINECOLOGÍA PEDIÁTRICA y DE LA ADOLESCENCIA	1	1	1				3
07-023	HEMATOLOGÍA	1	1	1				3
07-025	INFECTOLOGÍA	1	1	1				3
07-026	INMUNOLOGÍA		1	1				2
07-028	MEDICINA FAMILIAR		1	1				2
07-029	MEDICINA FÍSICA y REHABILITACIÓN (Fisiatría adulto)	1		1	1	1	1	5
07-030	MEDICINA INTERNA	1	1	1	1	1		5
07-037	NEFROLOGÍA ADULTO	1	1	1	1			4
07-038	NEFROLOGÍA PEDIÁTRICO	1	1	1				3
07-039	NEONATOLOGÍA	1		1				2
07-040	NEUROCIURUGÍA	1						1
07-041	NEUROLOGÍA ADULTO	1	1	1	1			4
07-042	NEUROLOGÍA PEDIÁTRICA	1	1	1				3

SIGTE 820	DECRETO EXENTO 643 (820)	CASR	HPH	HLF	CRS-HPC	HSJM	CEP SL	Total
07-044	OFTALMOLOGÍA	1	1	1	1		1	5
07-045	ONCOLOGÍA MÉDICA	1						1
07-046	OTORRINOLARINGOLOGÍA	1	1	1	1		1	5
07-047	PEDIATRÍA	1	1	1				3
07-048	PSIQUIATRÍA ADULTO	1	1	1	1			4
07-049	PSIQUIATRÍA PEDIÁTRICA Y DE LA ADOLESCENCIA	1	1	1	1			4
07-051	REUMATOLOGÍA	1	1	1				3
07-053	TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA	1	1	1	1			4
07-054	UROLOGÍA	1	1	1	1			4
07-055	CARDIOLOGÍA PEDIÁTRICA	1	1	1				3
07-056	CIRUGÍA DIGESTIVA	1	1	1				3
07-057	CIRUGÍA PLÁSTICA Y REPARADORA PEDIÁTRICA	1	1	1				3
07-058	GINECOLOGÍA	1	1	1	1		1	5
07-059	HEMATO-ONCOLOGÍA PEDIÁTRICA	1						1
07-060	INFECTOLOGÍA PEDIÁTRICA	1	1	1				3
07-061	MEDICINA FAMILIAR DEL NIÑO				1			1
07-062	MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN PEDIÁTRICA (Fisiatría Pediátrica)	1			1			2
07-063	NUTRIÓLOGO			1				1
07-064	NUTRIÓLOGO PEDIÁTRICO	1	1	1				3
07-065	REUMATOLOGÍA PEDIÁTRICA	1						1
07-066	OBSTETRICIA	1	1	1				3
07-067	TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA PEDIÁTRICA	1	1	1				3
07-068	UROLOGÍA PEDIÁTRICA	1	1	1				3

## II. Especialidades Odontológicas disponibles en la Red

SIGTE 820	DECRETO EXENTO 643 (820)	CASR	HPH	HLF	CRS-HPC	HSJM	CEP SL	Total
09-001	CIRUGÍA Y TRAUMATOLOGÍA BUCO MÁXILO FACIAL	1		1	1			3
09-003	ENDODONCIA	1		1	1		1	4
09-004	IMAGENOLOGÍA ORAL Y MÁXILO FACIAL	1		1	1		1	4
09-005	IMPLANTOLOGÍA BUCO MÁXILO FACIAL	1		1				2
09-007	ODONTOPEDIATRÍA	1		1	1			3
09-008	ORTODONCIA Y ORTOPEDIA DENTO MÁXILO FACIAL	1		1	1			3
09-009	PATOLOGÍA ORAL	1						1
09-010	PERIODONCIA	1		1	1		1	4
09-030	REHABILITACIÓN ORAL FIJA	1		1				2
09-011	REHABILITACIÓN ORAL REMOVIBLE	1		1	1		1	4
09-013	SOMATO-PRÓTESIS	1						1
09-014	TRASTORNOS TEMPOROMANDIBULARES Y DOLOR OROFACIAL	1		1	1		1	4

La tabla muestra las especialidades de la red odontológica según establecimiento. Cabe señalar que el Centro de Especialidades San Lázaro de la comuna de Puente Alto (CEP SL) de dependencia municipal, solo realiza prestaciones de Rehabilitación Oral, Periodoncia y Endodoncia asociadas al Programa de Reforzamiento de Atención Primaria de Salud (PRAPS), además de algunas horas de Trastornos Temporomandibulares solo para pacientes beneficiarios de GES Odontológico 60 años.

## 12. Criterios generales y específicos de derivación por cada Subred

Cada Subred cuenta con un mapa de especialidades para derivación y atención de los usuarios, se detalla a continuación el mapa de la Sub Red La Florida

### I. Subred la Florida

#### I. Especialidades Médicas disponibles en Subred La Florida

SIGTE 820	DECRETO EXENTO 643 (820)	CASR	HPH	HLF	CRS-HPC	HSJM	Total
07-003	CARDIOLOGÍA			1			1
07-004	CIRUGÍA GENERAL			1			1
07-005	CIRUGÍA DE CABEZA, CUELLO Y MÁXILO FACIAL			1			1
07-006	CIRUGÍA CARDIOVASCULAR	1					1
07-007	CIRUGÍA DE TÓRAX			1			1
07-008	CIRUGÍA PLÁSTICA Y REPARADORA			1			1
07-009	CIRUGÍA PEDIÁTRICA			1			1
07-010	CIRUGÍA VASCULAR PERIFÉRICA			1			1
07-011	COLOPROCTOLOGÍA			1			1
07-012	DERMATOLOGÍA	*	*	1			1
07-013	DIABETOLOGÍA			1			1
07-014	ENDOCRINOLOGÍA ADULTO			1			1
07-015	ENDOCRINOLOGÍA PEDIÁTRICA			1			1
07-016	ENFERMEDADES RESPIRATORIAS DEL ADULTO (Broncopulmonar)			1			1
07-017	ENFERMEDADES RESPIRATORIAS PEDIÁTRICAS (Broncopulmonar Pediátrico)			1			1
07-018	GASTROENTEROLOGÍA ADULTO			1			1
07-019	GASTROENTEROLOGÍA PEDIÁTRICA			1			1
07-022	GINECOLOGÍA PEDIÁTRICA Y DE LA ADOLESCENCIA	1		1			2
07-023	HEMATOLOGÍA	1		1			2
07-025	INFECTOLOGÍA	*	*	1			1
07-026	INMUNOLOGÍA			1			1
07-029	MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN (Fisiatría Adulto)			1			1
07-030	MEDICINA INTERNA			1			1
07-037	NEFROLOGÍA ADULTO			1			1
07-038	NEFROLOGÍA PEDIÁTRICO			1			1
07-040	NEUROCIRUGÍA	1					1
07-041	NEUROLOGÍA ADULTO			1			1
07-042	NEUROLOGÍA PEDIÁTRICA			1			1
07-044	OFTALMOLOGÍA			1			1
07-045	ONCOLOGÍA MÉDICA	1					1
07-046	OTORRINOLARINGOLOGÍA			1			1
07-047	PEDIATRÍA			1			1
07-048	PSIQUIATRÍA ADULTO			1			1
07-049	PSIQUIATRÍA PEDIÁTRICA Y DE LA ADOLESCENCIA			1			1

SIGTE 820	DECRETO EXENTO 643 (820)	CASR	HPH	HLF	CRS-HPC	HSJM	Total
07-051	REUMATOLOGÍA			1			1
07-053	TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA			1			1
07-054	UROLOGÍA			1			1
07-055	CARDIOLOGÍA PEDIÁTRICA			1			2
07-056	CIRUGÍA DIGESTIVA			1			1
07-057	CIRUGÍA PLÁSTICA Y REPARADORA PEDIÁTRICA			1			1
07-058	GINECOLOGÍA	1		1	*		2
07-059	HEMATO-ONCOLOGÍA PEDIÁTRICA	1					1
07-060	INFECTOLOGÍA PEDIÁTRICA	1		1			2
07-065	REUMATOLOGÍA PEDIÁTRICA	1					1
07-066	OBSTETRICIA			1			1
07-067	TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA PEDIÁTRICA			1			1
07-068	UROLOGÍA PEDIÁTRICA			1			1

\*Consideraciones generales

## II. Especialidades Odontológicas disponibles en la Subred La Florida

SIGTE 820	DECRETO EXENTO 643 (820)	CASR	HPH	HLF	CRS-HPC	HSJM	Total
09-001	CIRUGÍA Y TRAUMATOLOGÍA BUCO MAXILOFACIAL	1		1			2
09-003	ENDODONCIA			1			1
09-004	IMAGENOLOGIA BUCOMAXILOFACIAL			1			1
09-005	IMPLANTOLOGÍA BUCO MAXILOFACIAL			1			1
09-007	ODONTOPEDIATRÍA			1			1
09-008	ORTODONCIA Y ORTOPEDIA DENTO MÁXILO FACIAL			1			1
09-009	PATOLOGÍA ORAL	1					1
09-010	PERIODONCIA			1			1
09-030	REHABILITACIÓN ORAL FIJA			1			1
09-011	REHABILITACIÓN ORAL REMOVIBLE			1			1
09-013	SOMATO-PRÓTESIS	1					1
09-014	TRASTORNOS TEMPOROMANDIBULARES Y DOLOR OROFACIAL	1		1			2

El mapa de referencia de la Subred La Florida, contempla especialidades mencionadas en la tabla anterior. Además, deriva al Complejo Asistencial Dr. Sótero del Río (CASR) Cirugía y Traumatología Bucomaxilofacial de alta complejidad, Patología Oral, Trastornos temporomandibulares de alta complejidad y Somato prótesis previa a evaluación de Oftalmólogo. Cabe señalar, que Somato prótesis no recibe derivaciones desde el Nivel Primario, solo del Nivel Secundario con derivaciones de carácter interno previa evaluación de Oftalmólogo.

Desde los establecimientos de APS Subred La Florida pueden derivar a las siguientes 42 especialidades médicas del Hospital Clínico Metropolitano La Florida, Dra. Eloísa Díaz Insunza:

<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Cardiología</li> <li>2. Cardiología Pediátrica</li> <li>3. Cirugía General</li> <li>4. Cirugía de Cabeza, Cuello y Máxilo Facial</li> <li>5. Cirugía de Tórax</li> <li>6. Cirugía Digestiva</li> <li>7. Cirugía Plástica y Reparadora Pediátrica</li> <li>8. Cirugía Plástica y Reparadora Adulto</li> <li>9. Cirugía Pediátrica</li> <li>10. Cirugía Vascul Periférica</li> <li>11. Coloproctología</li> <li>12. Dermatología</li> <li>13. Diabetología</li> <li>14. Endocrinología Adulto</li> <li>15. Endocrinología Pediátrica</li> <li>16. Enfermedades Respiratorias del Adulto (Broncopulmonar)</li> <li>17. Enfermedades Respiratorias Pediátricas (Broncopulmonar Pediátrico)</li> <li>18. Gastroenterología Adulto</li> <li>19. Gastroenterología Pediátrica</li> <li>20. Ginecología Pediátrica y de la Adolescencia</li> </ol>	<ol style="list-style-type: none"> <li>21. Ginecología Adulto</li> <li>22. Hematología Adulto</li> <li>23. Infectología Pediátrica</li> <li>24. Infectología Adulto</li> <li>25. Inmunología</li> <li>26. Medicina Física y Rehabilitación (Fisiatría Adulto)</li> <li>27. Medicina Interna</li> <li>28. Nefrología Adulto</li> <li>29. Nefrología Pediátrica</li> <li>30. Neurología Adulto</li> <li>31. Neurología Pediátrica</li> <li>32. Oftalmología</li> <li>33. Obstetricia</li> <li>34. Otorrinolaringología</li> <li>35. Pediatría</li> <li>36. Psiquiatría Adulto</li> <li>37. Psiquiatría Pediátrica y de la Adolescencia</li> <li>38. Reumatología Adulta</li> <li>39. Traumatología y Ortopedia Pediátrica</li> <li>40. Traumatología y Ortopedia Adulto</li> <li>41. Urología Pediátrica</li> <li>42. Urología Adulto</li> </ol>
--	--

Desde los establecimientos de APS Subred La Florida pueden derivar a las siguientes 10 especialidades odontológicas del Hospital Clínico Metropolitano La Florida, Dra. Eloísa Díaz Insunza

<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Cirugía y Traumatología Buco Máxilo Facial</li> <li>2. Endodoncia</li> <li>3. Imagenología Buco Maxilofacial</li> <li>4. Implantología Buco Máxilo Facial</li> <li>5. Odontopediatría</li> <li>6. Ortodoncia y Ortopedia Dento Máxilo Facial</li> </ol>	<ol style="list-style-type: none"> <li>7. Periodoncia</li> <li>8. Rehabilitación Oral Fija</li> <li>9. Rehabilitación Oral Removible</li> <li>10. Trastornos Temporomandibulares y Dolor Orofacial.</li> </ol>
---	--

### III. Consideraciones generales y específicas por Subred:

Si bien esta primera etapa del Mapa de Derivación dada la limitación actual de distintos lenguajes y proveedores informáticos, se considera sólo la derivación hacia especialidades, sin especificaciones de diagnósticos y complejidades; sin embargo, es necesario desde la mirada de la gestión clínica hacer referencia a acuerdos de Subred en algunas temáticas y patologías relevantes que serán explicitadas en este acápite.

- Todos los CESFAM y CECOSF pueden derivar a UAPO, UAPORINO, COSAM de la Subred.
- El HLF y COSAM de la Florida pueden derivar al Hospital de día Alsino de la Comuna, los casos especiales de acuerdo a la disponibilidad de cupo; previa coordinación con referente encargado del Programa de Salud Mental del SSMSO.
- Oncología Médica: Ingresa a CASR a través de HLF, derivación por Comité de Cáncer.
- Infectología Adulto: HLF deriva a CASR, Tuberculosis Extrapulmonar y Sarcoma de Kaposi.
- Broncopulmonar adulto e Infectología derivan al CASR en las siguientes condiciones clínicas:
  - TBC extrapulmonar al ingreso, al cambio de fase y al alta
  - TBC en pacientes portadores de HIV al ingreso, al cambio de fase y al alta
  - Quimioprofilaxis en pacientes portadores de HIV más otras patologías inmunosupresoras o casos clínicos especiales como daño renal o daño hepático en el momento del ingreso.
  - Las atenciones ocurren en forma paralela a la atención en infectología HLF y APS.
- El usuario viviendo con HIV adulto, si bien se privilegia la atención en el establecimiento hospitalario de su Subred puede elegir establecimiento Hospitalario de destino (CASR /HFL / HPH) de su referencia según normativa.
- Policlínico de ITS puede derivarse a Dermatología, en cualquier establecimiento (CASR / HLF/HPH).

Por normativa no existe territorialidad en HIV e ITS y pueden atenderse usuarios independientes de su previsión y la Interconsulta puede ser entregada en forma manual por el usuario, pero el funcionario debe ingresarlo igualmente al sistema.
- Infectología Infantil: HLF deriva a CASR totalidad de usuarios HIV Pediátrico.
- Hematología Adulto: HLF deriva a CASR Leucemias y Hemofilias.
- Ginecología Adulto:
  - Derivación a CRS-HPC para retiro de **extracción compleja** de IMPLANON (CRS único establecimiento que realiza el procedimiento, se deriva de toda la Red)
  - Deriva a CASR Infertilidad.
- Las derivaciones internas del Hospital Clínico Metropolitano La Florida, Dra. Eloísa Díaz Insunza, puede derivar a la totalidad de las especialidades médicas y odontológicas (situación transitoria hasta que se definan Protocolo de Referencia y codificación diagnóstica homologada).

## 1. Subred de Salud Mental

### 1.1. Mapa de derivación de Salud Mental para la Subred La Florida:

SUBRED	COMUNA	ESTABLECIMIENTO APS	CONSULTA PEDIATRÍA	CONSULTA ADULTO	OH Y DROGAS
LA FLORIDA	LA FLORIDA	CESFAM LOS CASTAÑOS	HLF/COSAM LA FLORIDA	HLF/COSAM LA FLORIDA	COSAM LA FLORIDA/ALSINO
		CESFAM BELLAVISTA			
		CESFAM VILLA O'HIGGINS			
		CESFAM LOS QUILLAYES			
		CESFAM DR. FERNADO MAFFIOLETTI			
		CESFAM SANTA AMALIA			
		CESFAM TRINIDAD			
		CESFAM JOSE ALVO			
		CESFAM LA FLORIDA			
		CENTRO COMUNITARIO SALUD FAMILIAR (CECOSF) LAS LOMAS			
		CENTRO COMUNITARIO SALUD FAMILIAR (CECOSF) SANTA TERESA			
		PSR LAS PERDICES			

### 1.2. Los COSAM pueden derivar a Hospital Clínico Metropolitano La Florida, Dra. Eloísa Díaz Insunza, las siguientes Especialidades:

1. Medicina Interna
2. Pediatría
3. Neurología adulto
4. Neurología pediátrica
5. Psiquiatría adulto
6. Psiquiatría infantil y adolescencia

### 2. Derivación desde especialidad de HLF a CASR:

- Podrán derivar a la misma especialidad de origen (especialidades en espejo), de acuerdo con la complejidad del caso, Cartera de servicios, Protocolos y/o acuerdos de Red previamente definidos.
- Podrán ser derivadas al CASR todas las especialidades que no cuenten con oferta en el establecimiento (HLF), tales como: Hematología Pediátrica, Neurocirugía, Reumatología Pediátrica, Oncología, Cirugía Cardiovascular y Patología oral.
- Para derivaciones a Odontología de Prótesis Fija se otorgarán cupos previa coordinación con equipo CASR, según disponibilidad de cupos.
- Somato prótesis no recibe derivaciones desde nivel primario, estos deben derivar a Oftalmología y el especialista debe derivar a CASR.



➤ En cuanto a las derivaciones específicas por diagnóstico desde el Hospital Clínico Metropolitano La Florida, Dra. Eloísa Díaz Insunza al Complejo Asistencial Dr. Sotero Del Rio, se establecen las siguientes indicaciones:

<b>Adulto</b>	
<b>Especialidades y Programas</b>	<b>Prestaciones derivadas desde HLF a CASR</b>
<b>Cardiología</b>	<b>Deriva a Cardiología CASR lo siguiente:</b> 1. Marcapaso, DAI y resincronización 2. Electrofisiología 3. Trasplante cardiaco <b>Deriva a Cardiocirugía CASR:</b> 1. Cirugía valvular 2. Cirugía revascularización miocárdica
<b>Programa Cirugía de mamas (Especialidad Cirugía general)</b>	<b>Deriva a Oncología CASR lo siguiente:</b> 1. Oncología y radioterapia 2. Psicología 3. Kinesiología
<b>Cirugía Proctológica</b>	<b>Deriva a Oncología CASR:</b> 1. Oncología y radioterapia
<b>Dermatología</b>	<b>Deriva a Dermatología CASR</b> 1. <b>Fototerapia:</b> pacientes con indicación de nbUVB o PUVA (por ej. psoriasis y dermatitis atópicas severas, linfomas cutáneos, pitiriasis liquenoide crónica, vitíligo extenso, entre otras). En la práctica se envían psoriasis y linfomas 2. <b>Neoplasia cutánea con indicación de cirugía de Mohs:</b> casos con compromiso complejo, mal delimitados y que no podemos determinar sin una biopsia intraoperatoria 3. <b>Test de parche estándar:</b> pacientes con sospecha dermatitis de contacto alérgica 4. <b>Interconsulta</b> para reevaluación en algunos casos de dermatología en pediatría
<b>Endocrinología</b>	<b>Deriva a Endocrinología CASR radio-yodo</b> 1. Deriva a neurocirugía CASR: tumores que requieran evaluación de cirugía (aquí SOLO vemos tumores hipofisarios o de región selar) 2. Deriva a oncología CASR: cánceres avanzados y tumores neuroendocrinos
<b>Gastroenterología</b>	<b>Deriva a Gastroenterología CASR: HEPATITIS B y C</b> 1. Deriva a oncología/intervencional CASR: HCC
<b>Hematología</b>	<b>Deriva a Hematología CASR Hemofilias</b> 1. Linfomas (inicio quimio) 2. Leucemias agudas y SMA con indicación de quimioterapia intensiva 3. LMC 4. SMP con indicación de inhib JAK. MM (lenalidomida)
<b>Infectología</b>	<b>Deriva a Infectología CASR</b> 1. Chagas a Poli Chagas ( <b>IC por mano</b> ) 2. TBC extrapulmonar o con algún tipo de resistencia ( <b>IC por mano</b> )

<b>Adulto</b>	
<b>Especialidades</b>	<b>Prestaciones derivadas desde HLF a CASR</b>
<b>Inmunología</b>	<b>Deriva a Inmunología CASR</b> 1. Patología reumatológica infantil. 2. Principalmente Artritis Reumatoidea Juvenil menores de 16 años a CASR.
<b>Medicina Interna</b>	<b>Deriva a Oncología CASR</b> 1. Oncología y radioterapia
<b>Nefrología</b>	<b>Deriva a Nefrología CASR</b> 1. Candidato a trasplante renal
<b>Neurología</b>	<b>Totalidad de prestaciones para Neurocirugía a CASR</b> 1. Macroadenoma hipofisiario 2. MAF (comité neurovascular) 3. E. Múltiple esquema 2° línea (LRS)
<b>Oftalmología</b>	<b>Deriva a Oftalmología CASR</b> 1. Candidato a trasplante córnea
<b>Otorrinolaringología</b>	<b>Deriva a Otorrinolaringología CASR</b> 1. Tumores cavidad perinasal/oído con compromiso de fosa anterior o media 2. Implante coclear
<b>Traumatología</b>	<b>Deriva a Oncología CASR</b> 1. Oncología y radioterapia
<b>Urología</b>	<b>Deriva a Oncología CASR</b> 1. Oncología y radioterapia
<b>Ginecología</b>	<b>Deriva a Ginecología CASR</b> 1. Estudio pareja infértil. 2. Oncología ginecológica
<b>Obstetricia</b>	<b>Deriva a Obstetricia CASR</b> 1. Malformaciones cardíacas fetales 2. Malformaciones fetales neuroquirúrgicas 3. Embarazadas con problemas neuroquirúrgicos

<b>Pediatría</b>	
<b>Especialidades</b>	<b>Prestaciones derivadas desde HLF a CASR</b>
<b>Enfermedades respiratorias pediátricas (Broncopulmonar pediátrico)</b>	<b>Deriva a Enfermedades respiratorias pediátricas (Broncopulmonar pediátrico) CASR</b> 1. Sospecha Fibrosis Quística 2. TBC pulmonar
<b>Hematología infantil</b>	<b>Deriva a Hematología infantil CASR</b> 1. Pacientes con dg confirmado de HEMOFILIA (sospecha la evalúa HLF)
<b>Infectología infantil</b>	<b>Deriva a Infectología infantil CASR</b> 1. VIH
<b>Nefrología infantil</b>	<b>Deriva a Nefrología infantil CASR</b> 1. Insuficiencia renal crónica que requiere diálisis
<b>Neurología infantil</b>	<b>Deriva a Neurología infantil CASR</b> 1. Craneosinostosis y otras patologías que requieran evaluación por neurocirugía (quistes cerebrales, hidrocefalia, etc.) en su totalidad 2. Enfermedades neuromusculares
<b>Oncología infantil</b>	<b>Deriva a Oncología infantil CASR</b> 1. Sospecha de cáncer en menores de 15 años
<b>Pediatría</b>	<b>Deriva a Neurocirugía CASR</b> 1. Craneosinostosis y otras patologías que requieran evaluación por Neurocirugía a
<b>Psiquiatría infantil</b>	<b>Deriva a Psiquiatría infantil CASR</b> 1. Urgencias psiquiátricas (protocolo local en servicio de urgencia, no desde atención ambulatoria)
<b>Reumatología</b>	<b>Deriva a Reumatología Infantil CASR</b> 1. Artritis Reumatoidea Juvenil en menores de 16 años a CASR
<b>Traumatología infantil</b>	<b>Deriva a Traumatología infantil CASR</b> 1. Escoliosis que requieren cirugía (GES) a CASR

Odontología	
Especialidades	Prestaciones derivadas desde HLF a CASR
Patología oral	Totalidad de prestaciones en CASR
Cirugía y Traumatología Buco Maxilofacial	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Patología tumoral (benigna y quística) del sistema estomatognático</li> <li>2. Patología traumática del sistema estomatognático</li> <li>3. Patología infecciosa y tumoral de las glándulas salivales</li> <li>4. Malformaciones dento faciales en pacientes pediátricos, asociados o no a síndromes</li> <li>5. FLAP secuela en pacientes adultos</li> <li>6. Confirmación diagnóstica en lactantes (Protocolo Auge Fisurados)</li> <li>7. Cirugía preprotésica</li> </ol> <p>*Considerar que ya NO se llama cirugía Máxilo facial</p>
Trastornos Temporomandibulares y Dolor orofacial	<p><b>Derivación CASR:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Patología articular - alteraciones del complejo cóndilo discal (quirúrgico)</li> <li>2. Incompatibilidad estructural de superficies articulares o inflamatorias que tengan resolución quirúrgica</li> <li>3. Urgencias como bloqueos</li> <li>4. Periodoncia: deriva a CASR sólo algunas excepciones de temas específicos, por lo que debe quedar abierto el mapa</li> </ol> <p>*<b>Directo</b> de APS debería estar abierto sólo patología oral, C y T máxilo facial y TTM (no periodoncia)</p>
Periodoncia	En casos quirúrgicos
Somato prótesis	Derivación a CASR

### 3. Derivaciones de otros establecimientos hospitalarios a HLF:

- Los establecimientos hospitalarios podrán derivar a la misma especialidad de origen, si el paciente pertenece a territorio de la Subred La Florida, de acuerdo a su inscripción en Atención primaria, siempre que resguarde la seguridad y la oportunidad de atención del usuario, como objetivo principal.
- Todos los establecimientos hospitalarios derivarán los Tumores Óseos, al HLF previa coordinación de acuerdo a Ord N° 01001 del 13 septiembre 2021 que instruye proceso de referencia de Tumores óseos. **(Ver Anexo N°3)**

#### 4. Derivaciones UAPO

a) **Todos los CESFAM y CECOSF pueden derivar a UAPO:** Ante sospecha de patología oftalmológica.

b) **UAPO podrá derivar hacia Hospital Clínico Metropolitano La Florida, Dra. Eloísa Díaz Insunza las siguientes patologías**

1. Vicio de refracción en personas de 65 años y más	4. Trauma ocular grave.
2. Retinopatía diabética: confirmación diagnóstica, tratamiento y seguimiento.	5. Cataratas.
3. Desprendimiento de retina regmatógeno no traumático.	6. Exámenes y/o procedimientos que no se encuentren en la cartera de servicios UAPO (por ejemplo: OCT macular).

c) **Urgencias oftalmológicas: Los siguientes diagnósticos se pueden derivar urgente de desde APS a UAPO:**

1. Pérdida aguda de la visión
2. Dolor ocular severo
3. Traumatismo grave
4. Otros

d) **Urgencias oftalmológicas no traumáticas no incluidas en los diagnósticos anteriores se derivan a:**

Poli de choque Hospital Clínico Metropolitano La Florida, Dra. Eloísa Díaz Insunza: lunes y jueves, cupos limitados
---

e) **Trauma ocular grave:**

Unidad Trauma Ocular (UTO) Hospital El Salvador, se deriva al paciente con Interconsulta manual
---

## 5. Derivaciones a UAPORRINO

Desde todos los CESFAM Y CECOSF de la Subred La Florida pueden derivar a UAPORRINO:

<b>Detección, diagnóstico y tratamiento de enfermedades Otorrinolaringológicas</b>
Hipoacusia
Síndrome vertiginoso
Rinitis crónica
Tapón de cerumen
<b>Detección, diagnósticos y derivación a nivel secundario</b>
Hipoacusia (mayores de 65 años)
Hiperplasia adeno-amígdala con indicación quirúrgica
Cirugía de oído (OME persistencia y OMC)
Tumor de la vía área digestiva superior
<b>Atención de urgencia</b>
Traumatismo nasal (Primera atención y derivación)
Epistaxis a repetición
Extracción de cuerpo extraño ótico o nasal
Otitis externa resistente a tratamiento
<b>Cartera de Servicios de evaluación auditiva y vestibular</b>
Audiometría infantil
Audiometría adulta
Impedanciometría
Emisiones otoacústicas
VII par
<b>Cartera de servicios provisión de ayudas técnicas</b>
Entrega y educación sobre el audífono
Calibración
Prueba de audífono
Toma de impresión para molde de audífonos
<b>Carteras de servicios de rehabilitación</b>
Rehabilitación vestibular
Rehabilitación auditiva individual y grupal
Rehabilitación de deglución
Detección, diagnósticos y derivación de trastornos de lenguaje, insuficiencia velofaríngea y disfonía
<b>Cartera de servicios de prevención</b>
Educación a la comunidad en cuidados de salud auditiva

## II. Subred Santa Rosa

La Subred Santa Rosa cuenta con el siguiente mapa de especialidades para derivación y atención de los usuarios, el cual se detallan a continuación.

### I. Especialidades Médicas disponibles Subred Santa Rosa

SIGTE 820	DECRETO EXENTO 643 (820)	CASR	HPH	HLF	CRS-HPC	HSJM	Total
07-003	CARDIOLOGÍA ADULTO		1				1
07-004	CIRUGÍA GENERAL ADULTO		1				1
07-005	CIRUGÍA DE CABEZA, CUELLO Y MAXILOFACIAL		1				1
07-006	CIRUGÍA CARDIOVASCULAR	1					1
07-007	CIRUGÍA DE TÓRAX		1				1
07-008	CIRUGÍA PLÁSTICA Y REPARADORA ADULTO		1				1
07-009	CIRUGÍA PEDIÁTRICA		1				1
07-010	CIRUGÍA VASCULAR PERIFÉRICA		1				1
07-011	COLOPROCTOLOGÍA		1				1
07-012	DERMATOLOGÍA	*	1	*			1
07-013	DIABETOLOGÍA		1				1
07-014	ENDOCRINOLOGÍA ADULTO	1	1				2
07-015	ENDOCRINOLOGÍA PEDIÁTRICA	1	1				2
07-016	ENFERMEDADES RESPIRATORIAS DEL ADULTO (Broncopulmonar)		1				1
07-017	ENFERMEDADES RESPIRATORIAS PEDIÁTRICAS (Broncopulmonar pediátrico)	*	1				1
07-018	GASTROENTEROLOGÍA ADULTO		1				1
07-019	GASTROENTEROLOGÍA PEDIÁTRICA		1				1
07-020	GENÉTICA CLÍNICA		1				1
07-021	GERIATRÍA		1				1
07-022	GINECOLOGÍA PEDIÁTRICA Y DE LA ADOLESCENCIA		1				1
07-023	HEMATOLOGÍA ADULTO		1				1
07-025	INFECTOLOGÍA ADULTO	*	1	*			1
07-026	INMUNOLOGÍA		1				1
07-029	MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN (Fisiatría adulto)	1					1
07-030	MEDICINA INTERNA		1				1
07-037	NEFROLOGÍA ADULTO		1				1
07-038	NEFROLOGÍA PEDIÁTRICO		1				1
07-040	NEUROCIRUGÍA	1					1
07-041	NEUROLOGÍA ADULTO		1				1
07-042	NEUROLOGÍA PEDIÁTRICA		1				1
07-044	OFTALMOLOGÍA	*	1				1
07-045	ONCOLOGÍA MÉDICA	1					1
07-046	OTORRINOLARINGOLOGÍA		1				1
07-047	PEDIATRÍA		1				1
07-048	PSIQUIATRÍA ADULTO		1				1
07-049	PSIQUIATRÍA PEDIÁTRICA Y DE LA ADOLESCENCIA		1				1

SIGTE 820	DECRETO EXENTO 643 (820)	CASR	HPH	HLF	CRS-HPC	HSJM	Total
07-051	REUMATOLOGÍA ADULTO		1				1
07-053	TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA ADULTO	1	1				2
07-054	UROLOGÍA ADULTO		1				1
07-055	CARDIOLOGÍA PEDIÁTRICA	1	1				2
07-056	CIRUGÍA DIGESTIVA		1				1
07-057	CIRUGÍA PLÁSTICA Y REPARADORA PEDIÁTRICA		1				1
07-058	GINECOLOGÍA	1	1		*		2
07-059	HEMATO-ONCOLOGÍA PEDIÁTRICA	1					1
07-060	INFECTOLOGÍA PEDIÁTRICA	*	1				1
07-064	NUTRIÓLOGO PEDIÁTRICO		1				1
07-065	REUMATOLOGÍA PEDIÁTRICA	1					1
07-066	OBSTETRICIA		1				1
07-067	TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA PEDIÁTRICA	1	*				1
07-068	UROLOGÍA PEDIÁTRICA		1				1

\*Consideraciones generales

## II. Especialidades Odontológicas disponibles Subred Santa Rosa

SIGTE 820	DECRETO EXENTO 643 (820)	CASR	HPH	HLF	CRS-HPC	HSJM	Total
09-001	CIRUGÍA Y TRAUMATOLOGÍA BUCO MAXILOFACIAL	1					1
09-003	ENDODONCIA	1					1
09-004	IMAGENOLOGÍA BUCOMAXILOFACIAL	1					1
09-005	IMPLANTOLOGÍA BUCO MAXILOFACIAL	1					1
09-007	ODONTOPEDIATRÍA	1					1
09-008	ORTODONCIA Y ORTOPEDIA DENTO MÁXILO FACIAL	1					1
09-009	PATOLOGÍA ORAL	1					1
09-010	PERIODONCIA	1					1
09-030	REHABILITACIÓN ORAL FIJA	1					1
09-011	REHABILITACIÓN ORAL REMOVIBLE	1					1
09-013	SOMATO-PRÓTESIS	1					1
09-014	TRASTORNOS TEMPOROMANDIBULARES Y DOLOR OROFACIAL	1					1

Es preciso señalar, que la especialidad de Somato prótesis solo recibe referencias internas de Nivel Secundario.



**Desde APS Subred Santa Rosa pueden derivar a las siguientes 44 especialidades médicas del Hospital Padre Alberto Hurtado**

<ol style="list-style-type: none"><li>1. Cardiología Adulto</li><li>2. Cardiología Pediátrica</li><li>3. Cirugía Digestiva</li><li>4. Cirugía General Adulto</li><li>5. Cirugía De Cabeza, Cuello y Maxilofacial</li><li>6. Cirugía de Tórax</li><li>7. Cirugía Plástica y Reparadora Adulto</li><li>8. Cirugía Plástica y Reparadora Pediátrica.</li><li>9. Cirugía Pediátrica</li><li>10. Cirugía Vascul ar Periférica</li><li>11. Coloproctología</li><li>12. Dermatología</li><li>13. Diabetología</li><li>14. Endocrinología Adulto</li><li>15. Endocrinología Pediátrica</li><li>16. Enfermedades Respiratorias del Adulto (Broncopulmonar)</li><li>17. Enfermedades Respiratorias Pediátricas (Broncopulmonar Pediátrico)</li><li>18. Gastroenterología Adulto</li><li>19. Gastroenterología Pediátrica</li><li>20. Genética Clínica</li><li>21. Geriatria</li><li>22. Ginecología Pediátrica y de la Adolescencia</li></ol>	<ol style="list-style-type: none"><li>23. Ginecología Adulto</li><li>24. Hematología</li><li>25. Infectología Adulto</li><li>26. Infectología Pediátrica</li><li>27. Inmunología</li><li>28. Medicina Interna</li><li>29. Nefrología Adulto</li><li>30. Nefrología Pediátrica</li><li>31. Neurología Adulto</li><li>32. Neurología Pediátrica</li><li>33. Nutriólogo Pediátrico</li><li>34. Obstetricia</li><li>35. Oftalmología</li><li>36. Otorrinolaringología</li><li>37. Pediatría</li><li>38. Psiquiatría Adulto</li><li>39. Psiquiatría Pediátrica y de la Adolescencia</li><li>40. Reumatología Adulta</li><li>41. Traumatología y Ortopedia Adulto</li><li>42. Traumatología y Ortopedia Pediátrica (Sólo Ortopedia)</li><li>43. Urología Pediátrica</li><li>44. Urología Adulto</li></ol>
---	---

**III. Consideraciones generales y específicas por Subred:**

Si bien esta primera etapa del Mapa de Derivación dada la limitación actual de distintos lenguajes y proveedores informáticos, se considera sólo la derivación hacia especialidades, sin especificaciones de diagnósticos y complejidades; sin embargo, es necesario desde la mirada de la gestión clínica hacer referencia a acuerdos de Subred en algunas temáticas y patologías relevantes que serán explicitadas en este acápite.

- Todos los CESFAM y CECOSF de la Granja pueden derivar a UAPO y al COSAM de la Granja.
- Todos los CESFAM de la Pintana pueden derivar a UAPO de la Pintana y al COSAM de la Pintana
- Todos los CESFAM de San Ramón pueden derivar a UAPO de San Ramón y a los COSAM de la Bandera y Rinconada
- Las derivaciones internas del Hospital Padre Alberto Hurtado, puede derivar a la totalidad de las especialidades médicas (Situación transitoria hasta que se definan Protocolo de Referencia).
- El usuario viviendo con HIV adulto, si bien se privilegia la atención en el establecimiento hospitalario de su Subred puede elegir establecimiento Hospitalario de destino (CASR /HFL / HPH) de su referencia según normativa.
- Policlínico de ITS puede derivarse a Dermatología, en cualquier establecimiento (CASR/ HLF/HPH)
- Por normativa no existe territorialidad en HIV e ITS y pueden atenderse usuarios independientes de su previsión y la Interconsulta puede ser entregada en forma manual por el usuario, pero el funcionario debe ingresarlo igualmente al sistema.
- Infectología Infantil: HPH deriva a CASR totalidad de usuarios HIV Pediátrico.
- Ginecología Adulto:
  - Derivación a CRS-HPC para retiro de IMPLANON (CRS único establecimiento que realiza el procedimiento, se deriva de toda la Red)
- APS Sub Red Santa Rosa deriva pacientes a Neurocirugía a CDT del CASR.
- APS Sub Red Santa Rosa deriva a Endocrinología adulto y pediátrico, sólo para poli identidad de género a CDT del CASR.
- APS Sub Red Santa Rosa deriva a Oftalmología a CDT del CASR, sólo para Retinopatía.
- APS Sub Red Santa Rosa deriva a broncopulmonar infantil a CDT del CASR, sólo por TBC.
- APS Sub Red Santa Rosa deriva a traumatología pediátrica con diagnóstico de displasia de cadera, los diagnósticos quirúrgicos se derivan a CDT del CASR.

## 1. Subred de Salud Mental

### 1.1 Mapa de derivación de Salud Mental para la Subred Santa Rosa:

SUBRED	COMUNA	ESTABLECIMIENTO APS	CONSULTA PEDIATRÍA	CONSULTA ADULTO	OH Y DROGAS
SANTA ROSA	LA GRANJA	CESFAM LA GRANJA	HPH/ COSAM LA GRANJA	HPH/COSAM LA GRANJA	*UTA-HPH / COSAM LA GRANJA
		CESFAM MALAQUIAS CONCHA			
		CESFAM GRANJA SUR			
		CENTRO COMUNITARIO SALUD FAMILIAR (CECOSF) SAN GREGORIO			
		CENTRO COMUNITARIO SALUD FAMILIAR (CECOSF) MILLALEMU			
		CENTRO COMUNITARIO SALUD FAMILIAR (CECOSF) VILLA LA SERENA			
	LA PINTANA	CESFAM SAN RAFAEL	HPH/ COSAM LA PINTANA	HPH/ COSAM LA PINTANA	UTA-HPH / COSAM LA PINTANA
		CESFAM PABLO DE ROKHA			
		CESFAM STGO NVA EXTREMADURA			
		CESFAM SANTO TOMAS			
		CESFAM EL ROBLE			
		CESFAM FLOR FERNANDEZ			
	SAN RAMON	CESFAM LA BANDERA	HPH/ COSAM LA BANDERA	HPH/ COSAM LA BANDERA	UTA-HPH/ COSAM LA BANDERA
		CESFAM GABRIELA MISTRAL	HPH/ COSAM RINCONADA	HPH/ COSAM RINCONADA	UTA-HPH/ COSAM RINCONADA
		CESFAM SALVADOR ALLENDE			
		CENTRO COMUNITARIO SALUD FAMILIAR (CECOSF) MODELO			

\*UTA - HPH: UNIDAD DE TRATAMIENTO DE ADICCIONES DEL HOSPITAL PADRE ALBERTO HURTADO

### 1.2 Los COSAM pueden derivar a Hospital Padre Alberto Hurtado, las siguientes Especialidades:

1. Medicina Interna
2. Pediatría
3. Neurología adultos
4. Neurología pediátrica
5. Psiquiatría adulto
6. Psiquiatría infantil y adolescencia

## 2. Derivación desde especialidad de HPH a CASR:

- Podrán derivar a la misma especialidad de origen (especialidades en espejo), de acuerdo con la complejidad del caso, según Cartera de servicios, Protocolos o acuerdos de Red previamente definidos
- En cuanto a las Derivaciones específicas por diagnóstico desde el Hospital Padre Alberto Hurtado al Complejo Asistencial Dr. Sotero Del Rio, se establecen las siguientes:

Adulto	
Especialidades	Prestaciones derivadas desde HPH a CASR
Ginecología Adulto	Deriva a Ginecología Adulto CASR lo siguiente: 1. Policlínico de Infertilidad
Endocrinología Adulto	Deriva a Endocrinología Adulto y Pediátrica CASR lo siguiente: 1. Policlínico de Identidad de Género
Ginecología Adulto	Deriva a Ginecología Adulto CASR lo siguiente: 1. Policlínico de Infertilidad
Infectología Adulto	Deriva a Infectología Adulto CASR lo siguiente: 1. Tuberculosis Extrapulmonar 2. Sarcoma de Kaposi.
Enfermedades Respiratorias del Adulto (Broncopulmonar) e Infectología Adulto	Deriva Infectología Adulto a CASR lo siguiente: 1. TBC extrapulmonar al ingreso, al cambio de fase y al alta 2. TBC en pacientes portadores de HIV al ingreso, al cambio de fase y al alta 3. Quimioprofilaxis en pacientes portadores de HIV más otras patologías inmunosupresoras o casos clínicos especiales como daño renal o daño hepático en el momento del ingreso. *Las atenciones ocurren en forma paralela a la atención en infectología HPH y APS.
<b>Oncología médica: acceso a través de comité oncológico, según la especialidad correspondiente</b>	

Pediatría	
Especialidades	Prestaciones derivadas desde HPH a CASR
Endocrinología Pediátrica	Deriva Endocrinología Pediátrica CASR lo siguiente: 1. Policlínico de Identidad de Género
Diabetología Pediátrica	Deriva a Diabetología Pediátrica CASR lo siguiente: 1. Diabetes Infantil (Prestador GES)
<b>Oncología médica: acceso a través de comité oncológico, según la especialidad correspondiente</b>	

➤ Podrán derivar desde todas las especialidades de origen a las siguientes Especialidades Médicas, no ofertadas por el establecimiento: Neurocirugía, Reumatología Pediátrica, Hemato Oncología Infantil, Traumatología Pediátrica (salvo Displasia de cadera y Patología ortopédica), Traumatología Adulto (Patología Columna), Medicina física y rehabilitación adulto y Cirugía Cardiovascular de mayor complejidad, junto con la totalidad de las especialidades odontológicas que oferta CASR.

### 3. Derivación desde especialidades de HPH a HLF:

- Todos los establecimientos hospitalarios derivarán los Tumores Óseos, al HLF previa coordinación de acuerdo a Ord N° 01001 del 13 septiembre 2021 que instruye proceso de referencia de Tumores óseos. (Ver Anexo N°3)

### 4. Derivaciones de otros establecimientos hospitalarios a HPH:

- Los establecimientos hospitalarios podrán derivar a la misma especialidad de origen, si el paciente pertenece a territorio de la Subred Santa Rosa, de acuerdo a su inscripción en Atención primaria, siempre que resguarde la seguridad y la oportunidad de atención del usuario, como objetivo principal.

### 5. Derivaciones UAPO

- a) **Todos los CESFAM y CECOSF pueden derivar Oftalmología a UAPO:** Ante sospecha de patología oftalmológica.

- b) **UAPO podrá derivar hacia Hospital Padre Alberto Hurtado las siguientes patologías**

1. Vicio de refracción en personas de 65 años y más	4. Trauma ocular grave.
2. Retinopatía diabética: confirmación diagnóstica, tratamiento y seguimiento.	5. Cataratas.
3. Desprendimiento de retina regmatógeno no traumático.	6. Exámenes y/o procedimientos que no se encuentren en la cartera de servicios UAPO (por ejemplo: OCT macular).

- c) **Urgencias oftalmológicas: Los siguientes diagnósticos se pueden derivar urgente de desde APS a UAPO:**

1. Pérdida aguda de la visión
2. Dolor ocular severo
3. Traumatismo grave
4. Otros

- d) **Urgencias oftalmológicas no traumáticas no incluidas en los diagnósticos anteriores se derivan a:**

Poli de choque CASR: lunes a viernes; cupos limitados.
--

e) Trauma ocular grave:

Unidad Trauma Ocular (UTO) Hospital El Salvador, se deriva al paciente con Interconsulta manual

### III. Subred Cordillera

La Subred Cordillera cuenta con mapa de especialidades para derivación y atención de los usuarios, que se detallan a continuación

#### I. Especialidades Médicas disponibles Subred Cordillera

SIGTE 820	DECRETO EXENTO 643 (820)	CASR	HPH	HLF	CRS-HPC	HSJM	CEP SL	Total
07-003	CARDIOLOGÍA	1			1			2
07-004	CIRUGÍA GENERAL	1			1			2
07-005	CIRUGÍA DE CABEZA, CUELLO Y MAXILOFACIAL	1						1
07-006	CIRUGÍA CARDIOVASCULAR	1						1
07-007	CIRUGÍA DE TÓRAX	1						1
07-008	CIRUGÍA PLÁSTICA Y REPARADORA	1						1
07-009	CIRUGÍA PEDIÁTRICA	1						1
07-010	CIRUGÍA VASCULAR PERIFÉRICA	1						1
07-011	COLOPROCTOLOGÍA	1						1
07-012	DERMATOLOGÍA	1	*	*	1		1	3
07-013	DIABETOLOGÍA	1			1			2
07-014	ENDOCRINOLOGÍA ADULTO	1			1			2
07-015	ENDOCRINOLOGÍA PEDIÁTRICA	1						1
07-016	ENFERMEDADES RESPIRATORIAS DEL ADULTO (BRONCOPULMONAR)	1			1			2
07-017	ENFERMEDADES RESPIRATORIAS PEDIÁTRICAS (BRONCOPULMONAR PEDIATRICO)	1						1
07-018	GASTROENTEROLOGÍA ADULTO	1			1			2
07-019	GASTROENTEROLOGÍA PEDIÁTRICA	1						1
07-020	GENÉTICA CLÍNICA	1						1
07-022	GINECOLOGÍA PEDIÁTRICA Y DE LA ADOLESCENCIA	1						1
07-023	HEMATOLOGÍA	1						1
07-024	IMAGENOLOGÍA				1			1
07-025	INFECTOLOGÍA	1	*	*				1
07-026	INMUNOLOGÍA			*				*
07-029	MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN (FISIATRIA ADULTO)	1			1	1	1	4
07-030	MEDICINA INTERNA	1			1	1		3
07-037	NEFROLOGÍA ADULTO	1			1			2
07-038	NEFROLOGÍA PEDIÁTRICO	1						1
07-039	NEONATOLOGÍA	1						1
07-040	NEUROCIRUGÍA	1						1
07-041	NEUROLOGÍA ADULTO	1			1			2
07-042	NEUROLOGÍA PEDIÁTRICA	1						1
07-043	OBSTETRICIA	1						1
07-044	OFTALMOLOGÍA	1			1		1	3
07-045	ONCOLOGÍA MÉDICA	1						1
07-046	OTORRINOLARINGOLOGÍA	1			1		1	3

SIGTE 820	DECRETO EXENTO 643 (820)	CASR	HPH	HLF	CRS-HPC	HSJM	CEP SL	Total
07-047	PEDIATRÍA	1						1
07-048	PSIQUIATRÍA ADULTO	1			1			2
07-049	PSIQUIATRÍA PEDIÁTRICA Y DE LA ADOLESCENCIA	1			1			2
07-051	REUMATOLOGÍA	1						1
07-053	TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA	1			1			2
07-054	UROLOGÍA	1			1			2
07-055	CARDIOLOGÍA PEDIÁTRICA	1						1
07-056	CIRUGÍA DIGESTIVA	1						1
07-057	CIRUGÍA PLÁSTICA Y REPARADORA PEDIÁTRICA	1						1
07-058	GINECOLOGÍA	1			1		1	3
07-059	HEMATO-ONCOLOGÍA PEDIÁTRICA	1						1
07-060	INFECTOLOGÍA PEDIÁTRICA	1						1
07-061	MEDICINA FAMILIAR DEL NIÑO				1			1
07-062	MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN PEDIÁTRICA (FISIATRÍA PEDIÁTRICA)	1			1			2
07-064	NUTRIÓLOGO PEDIÁTRICO	1						1
07-065	REUMATOLOGÍA PEDIÁTRICA	1						1
07-066	OBSTETRICIA	1						1
07-067	TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA PEDIÁTRICA	1						1
07-068	UROLOGÍA PEDIÁTRICA	1						1

\*Consideraciones generales

## II. Especialidades Odontológicas disponibles Subred Cordillera:

SIGTE 820	DECRETO EXENTO 643 (820)	CASR	HPH	HLF	CRS-HPC	HSJM	CEP SL	Total
09-001	CIRUGÍA Y TRAUMATOLOGÍA BUCO MÁXILO FACIAL	1			1			2
09-003	ENDODONCIA	1			1		1	3
09-004	IMAGENOLOGÍA BUCOMAXILOFACIAL	1			1			2
09-005	IMPLANTOLOGÍA BUCO MÁXILO FACIAL	1						1
09-007	ODONTOLOGÍA PEDIÁTRICA	1			1			2
09-008	ORTODONCIA Y ORTOPEDIA DENTO MÁXILO FACIAL	1			1			2
09-009	PATOLOGÍA ORAL	1						1
09-010	PERIODONCIA	1			1		1	3
09-030	REHABILITACIÓN ORAL FIJA	1						1
09-011	REHABILITACIÓN ORAL REMOVIBLE	1			1		1	3
09-013	SOMATO-PRÓTESIS	1						1
09-014	TRASTORNOS TEMPOROMANDIBULARES Y DOLOR OROFACIAL	1			1		1	3

Para las prestaciones odontológicas, el Centro de Referencia de Salud Hospital Provincia Cordillera (CRS HPC) recibe derivaciones de cinco centros de atención primaria, a saber: CESFAM San Gerónimo, CES Alejandro del Río, CESFAM Karol Wojtyła, CESFAM Viste Hermosa Y CESFAM Cardenal Raúl Silva Henríquez. Asimismo, el Centro de Especialidades San Lázaro es un establecimiento comunal con financiamiento PRAPS (Ver pág. 19). El resto de la Subred Cordillera mantiene la derivación a CASR, incluyendo los 3 establecimientos ANCORA.



Desde los establecimientos de APS de la comuna de Puente Alto y el establecimiento Ancora Juan Pablo II, se pueden derivar a CRS- HPC las siguientes 21 especialidades Médicas:

1. Cardiología	12. Otorrinolaringología
2. Cirugía General	13. Psiquiatría Adulto
3. Dermatología	14. Psiquiatría Pediátrica y de la Adolescencia
4. Diabetología	15. Traumatología y Ortopedia
5. Endocrinología Adulto	16. Urología
6. Enfermedades Respiratorias del Adulto (Broncopulmonar)	17. Ginecología
7. Gastroenterología Adulto	18. Medicina Familiar del Niño
8. Imagenología	19. Nefrología Adulto
9. Medicina Física y Rehabilitación (Fisiatría Adulto)	20. Neurología Adulto
10. Medicina Interna	21. Medicina Física y Rehabilitación (Fisiatría Infantil)
11. Oftalmología	

### III. Consideraciones generales y específicas por Subred:

Si bien esta primera etapa del Mapa de Derivación dada la limitación actual de distintos lenguajes y proveedores informáticos, se considera sólo la derivación hacia especialidades, sin especificaciones de diagnósticos y complejidades; sin embargo, es necesario desde la mirada de la gestión clínica hacer referencia a acuerdos de Subred en algunas temáticas y patologías relevantes que serán explicitadas en este acápite.

- En cuanto a las derivaciones específicas por diagnóstico para patologías **NO GES** para esta red entre APS, CRS -HPC y CASR, se establecen las siguientes:

Derivaciones de Patologías ambulatorias electivas NO GES al CRS Hospital Provincia Cordillera			
Especialidad de destino	Patología NO GES	Derivación desde APS a CRS	Referencia a CDT por complejidad o urgencia
Cirugía General Adulto	Todas Patología de Cirugía General	Si es Patología quirúrgica candidata a CMA: > 18 AÑOS / IMC < 35-ASA I-II < 75 AÑOS / No Oncológico.	Resto de Diagnósticos derivar a CASR.
	Hernia de pared abdominal o inguinales	IMC <33	Resto de Diagnósticos derivar a CASR.
	Cirugía Menor	Lesiones > 5 cms derivar al CRS	Resto de Diagnósticos derivar a CASR.
	Patología Vasculat General	Se puede seguir derivando al CRS mientras se cuente con Cirujano Vascular y sea de manejo CMA (> 18 AÑOS / IMC < 35-ASA I-II < 75 AÑOS / No Oncológico)	Patologías de Alta Complejidad y Arterial derivar a CASR
	Patología Coloproctológica General	Si es patología de CMA (> 18 AÑOS / IMC < 35-ASA I-II < 75 AÑOS / No Oncológico) Ej. Hemorroides, Fístula Perianal, Quiste Pilonidal y/o Fisura Anal	Resto de Diagnósticos derivar a CASR.
	Patología Mamaria Benigna	Si es patología de CMA (> 18 AÑOS / IMC < 35-ASA I-II < 75 AÑOS / No Oncológico)	Resto de Diagnósticos derivar a CASR.
Traumatología	Patología TMT general electivo no urgencia	Si es patología de CMA (> 18 AÑOS / IMC < 35-ASA I-II < 75 AÑOS / No Oncológico)	Resto de Diagnósticos / Patología de Columna derivar a CASR
Urología	Patología Urología general electivo no urgencia	Si es patología de CMA (> 18 AÑOS / IMC < 35-ASA I-II < 75 AÑOS / No Oncológico)	Resto de Diagnósticos derivar a CASR.
Ginecología Adulto	Patología Ginecología General	Si es patología de CMA (> 18 AÑOS / IMC < 35-ASA I-II < 75 AÑOS / No Oncológico)	Resto de Diagnósticos derivar a CASR.
	Eco transvaginal con IC	Se puede solicitar especificando Fundamento Diagnostico	Resto de Diagnósticos derivar a CASR.
Oftalmología	Patología oftalmológica general electiva no Urgencia	Si es patología de CMA (> 18 AÑOS / IMC < 35-ASA I-II < 75 AÑOS / No Oncológico)	Resto de Diagnósticos derivar a CASR.
	Vicio de refracción	Entre 6 y 65 años se deriva a UAPO	

Derivaciones de Patologías ambulatorias electivas NO GES al CRS Hospital Provincia Cordillera			
Especialidad de destino	Patología NO GES	Derivación desde APS a CRS	Referencia a CDT por complejidad o urgencia
Otorrinolaringología	Patología ORL General Electiva	Si es patología quirúrgica de CMA (> 18 AÑOS / IMC < 35-ASA I-II < 75 AÑOS / No Oncológico) Pacientes con rinitis alergia y rinosinusitis crónica después de 3 meses con tratamiento completo en APS sin respuesta. <b>Todas las patologías No GES excepto:</b> hipoacusia y/o tinnitus de pacientes de 18 a 64 años y 11 meses con otoscopia normal, Tapón de cerumen de pacientes de 18 a 64 años y 11 meses, los cuales deben ser derivado a UAPORRINO.	Resto de Diagnósticos derivar a CASR.
Medicina Interna	Patología Medicina Interna General Electiva y no Urgencia	Mayores de 18 Dislipidemia Refractaria, HTA Refractaria, Pérdida Anormal de Peso, Angina Estable, Insuficiencia Cardíaca CFII	Resto de Diagnósticos derivar a CASR.
Cardiología Adulto	Patología Cardiológica Electiva, Ambulatoria y No Urgencia	Mayores de 18 años (Ecocardiografía no se reciben directo) y deben venir con ECG y Exámenes Actualizados (3 meses)	Angina Inestable, Insuficiencia Cardíaca CFIII, Sincope en Estudio, Bradicardia Sintomática derivar a CASR
Gastroenterología Adulto	Toda patología No GES y no Oncológica	Mayores de 18 años (Endoscopias no se reciben directo)	Resto de Diagnósticos derivar a CASR.
Nefrología Adulto	Toda patología No GES y no Oncológica	Mayores de 18 años	Resto de Diagnósticos derivar a CASR.
Broncopulmonar Adulto	Toda patología No GES y no Oncológica	Mayores de 18 años	Resto de Diagnósticos derivar a CASR.
Endocrinología Adulto	Toda patología No GES y no Oncológica	Mayores de 18 años (no Diabetes)	Resto de Diagnósticos derivar a CASR.
Dermatología	Patología Dermatológica General Electiva	Si es cirugía de CMA (> 18 AÑOS / IMC < 35-ASA I-II < 75 AÑOS / No Oncológico)	Resto de Diagnósticos derivar a CASR.
Neurología Adulto	Toda patología No GES y no Oncológica	Mayores de 18 años	Resto de Diagnósticos derivar a CASR.
Medicina Física Y Rehabilitación	Mayores de 18 años patologías agudas y post egreso hospitalario	Ajustado a protocolo	Resto de Diagnósticos derivar a CASR.

Derivaciones de Patologías ambulatorias electivas NO GES al CRS Hospital Provincia Cordillera			
Especialidad de destino	Patología NO GES	Derivación desde APS a CRS	Referencia a CDT por complejidad o urgencia
Medicina Física Y Rehabilitación Infantil	Menores de 18 años según protocolo	Ajustado a protocolo	Resto de Diagnósticos derivar a CASR.
Pediatría/Medicina Familiar Infantil	Todas las patologías según protocolo de especialidad	Menores de 18 años	Resto de Diagnósticos derivar a CASR.
Psiquiatría Infantil	Todas las Patologías Psiquiatría Electiva	Menores de 15 años previa consultoría.	TGD / Trastornos Alimentarios Severos / Esquizofrenia
			Derivar a CASR
Psiquiatría Adulto	Todas las Patologías Psiquiatría Electiva	Mayores 15-18 años previa consultoría	Resto de Diagnósticos derivar a CASR
	Alcohol y Drogas	SENDA PAI Mujeres	Resto de Diagnósticos derivar a CASR
Especialidades Dentales	Todas las Patologías Dentales Electivas	Sin restricción de edad.	Derivación a CASR según Protocolos y definiciones de Subred
Imagenología	Radiología Simple	Solicitud Libre sin informe radiológico	
*Todas las patologías que no están nombradas en este documento deben ser derivadas a CDT si corresponde			

- En cuanto a las derivaciones específicas por diagnóstico para patologías GES para esta red entre APS, CRS -HPC y CASR, se establecen las siguientes:

Derivaciones de Patologías GES al CRS Hospital Provincia Cordillera			
Especialidad de destino	Patología GES	Derivación desde APS a CRS	Observaciones
Ginecología	3. Cáncer cervicouterino	Derivación a CRS	Pacientes con IMC mayor a 35 y embarazadas, deben ser derivadas directamente a CDT
Cardiología	5. Infarto agudo del miocardio	No derivar	Derivar a Urgencia CASR ante sospecha Diagnóstica Etapa de Seguimiento el CDT deriva a CRS
Medicina Interna/ Diabetología (cuando se active norma 820 MDD)	7. Diabetes mellitus tipo 2	Pactes. alta complejidad usuario de Insulina (HgA1c > 8)	
Traumatología	12. Endoprótesis total de cadera en personas de 65 años y más con artrosis de cadera con limitación funcional severa	Derivar Pacientes candidatos a CMA según Protocolo.	
Psiquiatría	15. Esquizofrenia	Derivación a CRS	
Medicina Interna	21. Hipertensión arterial primaria o esencial en personas de 15 años y más	HTA Refractaria	
Cardiología	25. Trastornos de generación del impulso y conducción en personas de 15 años y más, que requieren marcapaso	Hasta el proceso de confirmación/descarte.	Si se confirma necesidad de marcapaso se deriva desde CRS a CDT para tratamiento.
Cirugía General	26. Colectomía preventiva del cáncer de vesícula en personas de 35 a 49 años	> 18 AÑOS / IMC < 35-ASA I-II < 75 AÑOS / No Oncológico	
Oftalmología	29. Vicios de refracción en personas de 65 años y más	Derivación a CRS	
Psiquiatría Adulto/Psiquiatría infantil	34. Depresión en personas de 15 años y más	Hasta los 18 años con Psiquiatría Infantil. Mayor de 18 años con Psiquiatría Adulto. Depresión Severa con alto riesgo suicida, refractaria a tratamiento y psicosis.	
Urología	35. Tratamiento de la hiperplasia benigna de la próstata en personas sintomáticas	Tratamiento Médico. Casos quirúrgicos seleccionados se tratarán con Rezum en CRS (polo de desarrollo),	Resto de pacientes quirúrgicos serán derivados a CDT para resolución.
Medicina Física y Rehabilitación	36. Ayudas técnicas para personas de 65 años y más	Nota: CRS entrega ayudas técnicas menores 65 años, pacientes post ACV y Parkinson.	

Derivaciones de Patologías GES al CRS Hospital Provincia Cordillera			
Especialidad de destino	Patología GES	Derivación desde la APS a CRS	Observaciones
Medicina Física y Rehabilitación	37. Ataque cerebrovascular isquémico en personas de 15 años y más	No derivar desde APS	Derivado desde CDT o post egreso <b>Etapas de Seguimiento / Etapa Aguda hasta 6 semanas</b>
Broncopulmonar/ ENFERMEDADES RESPIRATORIAS DEL ADULTO (Cuando se active norma 820 MDD)	38. Enfermedad pulmonar obstructiva crónica de tratamiento ambulatorio	Derivar a CRS	
Traumatología	41. Tratamiento médico en personas de 55 años y más con artrosis de cadera y/o rodilla, leve o moderada	Derivar a CRS	
Otorrinolaringología	56. Hipoacusia bilateral en personas de 65 años y más que requieren uso de audífono	Pacientes > 65 años con hipoacusia bilateral.	En la IC se debe especificar Otoscopia realizada para ser recepcionada y si dispone o no de audífonos. Además, marcar que es sospecha GES.
Neurología	60. Epilepsia no refractaria en personas de 15 años y más	Derivar a CRS	
Broncopulmonar/ ENFERMEDADES RESPIRATORIAS DEL ADULTO (Cuando se active norma 820 MDD)	61. Asma bronquial en personas de 15 años y más	Asma Severa	
Neurología	62. Enfermedad de Parkinson	Confirmación/ control en CRS.	El tratamiento corresponde a APS
Nefrología	64. Prevención secundaria enfermedad renal crónica terminal	Sólo Etapa III	
Periodoncia/Rehabilitación oral/Endodoncia	66. Salud oral integral de la embarazada**	Derivar según especialidad que corresponda	Solamente 5 CESFAM de la red: <b>AR-KW-VH-CRSH-SG</b> .
Psiquiatría Adulto/Psiquiatría infantil	75. Trastorno bipolar en personas de 15 años y más	Hasta los 18 años con Psiquiatría Infantil. Mayor de 18 años con Psiquiatría Adulto.	
Gastroenterología	80. Tratamiento de erradicación del Helicobacter pylori	Sólo se deriva pacientes que no responden a tratamiento en APS.	
Neurología	85. Enfermedad de Alzheimer y otras demencias	Derivar a CRS	
*Todas las patologías que no están nombradas en este documento deben ser derivadas a CDT si corresponde			
** Salud Oral de la Embarazada: Áncora Juan Pablo II y CESFAM LV-BL-PMV deben derivar a CDT.			

IV. Desde APS de la comuna de San José de Maipo pueden derivar a Hospital San José de Maipo las siguientes especialidades:

- |   |
|---|
| <ol style="list-style-type: none"><li>1. Medicina Interna</li><li>2. Medicina Física y Rehabilitación Adulto.</li></ol> |
|---|

V. Desde APS de Subred Cordillera pueden derivar a CASR las siguientes especialidades médicas

<ol style="list-style-type: none"><li>1. Cardiología</li><li>2. Cirugía General</li><li>3. Cirugía de Cabeza, Cuello y Maxilofacial</li><li>4. Cirugía de Tórax</li><li>5. Cirugía Cardiovascular</li><li>6. Cirugía Plástica y Reparadora</li><li>7. Cirugía Pediátrica</li><li>8. Cirugía Vascul Periférica</li><li>9. Coloproctología</li><li>10. Dermatología</li><li>11. Diabetología</li><li>12. Endocrinología Adulto</li><li>13. Endocrinología Pediátrica</li><li>14. Enfermedades Respiratorias del Adulto (Broncopulmonar)</li><li>15. Enfermedades Respiratorias Pediátricas (Broncopulmonar Pediátrico)</li><li>16. Gastroenterología Adulto</li><li>17. Gastroenterología Pediátrica</li><li>18. Genética Clínica</li><li>19. Ginecología Pediátrica y de la Adolescencia</li><li>20. Hematología</li><li>21. Infectología</li><li>22. Medicina Física y Rehabilitación (Fisiatría Adulto)</li><li>23. Medicina Interna</li><li>24. Nefrología Adulto</li></ol>	<ol style="list-style-type: none"><li>25. Nefrología Pediátrica</li><li>26. Neurocirugía</li><li>27. Neurología Adulto</li><li>28. Neurología Pediátrica</li><li>29. Oftalmología</li><li>30. Otorrinolaringología</li><li>31. Pediatría</li><li>32. Psiquiatría Adulto</li><li>33. Psiquiatría Pediátrica y de la Adolescencia</li><li>34. Reumatología</li><li>35. Traumatología y Ortopedia</li><li>36. Urología</li><li>37. Cardiología Pediátrica</li><li>38. Cirugía Digestiva</li><li>39. Cirugía Plástica y Reparadora Pediátrica</li><li>40. Ginecología</li><li>41. Hemato-Oncología Pediátrica</li><li>42. Infectología Pediátrica</li><li>43. Medicina Física y Rehabilitación Pediátrica (Fisiatría Pediátrica)</li><li>44. Nutriólogo Pediátrico</li><li>45. Oncología Médica</li><li>46. Reumatología Pediátrica</li><li>47. Obstetricia</li><li>48. Traumatología y Ortopedia Pediátrica</li><li>49. Urología Pediátrica</li></ol>
---	--

Desde APS de Subred Cordillera pueden derivar a CASR las siguientes especialidades Odontológicas:

1. Cirugía y Traumatología Bucomaxilofacial	7. Rehabilitación Oral Fija
2. Endodoncia	8. Rehabilitación Oral Removible
3. Implantología Bucomaxilofacial	9. Somato prótesis
4. Odontopediatría	10. Trastornos Temporomandibulares Y Dolor Orofacial
5. Ortodoncia y Ortopedia Dento Máxilofacial	11. Patología Oral
6. Periodoncia	12. Imagenología Oral Y Bucomaxilofacial

\* Somato prótesis no recibe derivaciones desde el nivel primario, es una prestación que se realiza producto de derivaciones de carácter interno en el nivel secundario (Oftalmología) del mismo establecimiento y eventualmente de otros de la red siendo el especialista decide si está indicado una Somato prótesis.

- Se mantendrá apertura a todas las especialidades tanto médicas como odontológicas, entendiendo que la derivación inicial debe realizarse a CRS Cordillera en aquellas especialidades que éste oferte (esta apertura será transitoria mientras se pueda implementar la derivación por diagnóstico).
- Todos los CESFAM de Puente Alto pueden derivar al (CEP) San Lázaro, al Centro de imágenes de Puente Alto, a los COSAM CEIF Norte, CEIF Centro, UAPO y UAPORRINO de Puente Alto. A excepción de los establecimientos Ancoras.
- De los CESFAM y PSR de Pirque pueden derivar a UAPO y COSAM de Pirque
- APS de SJM puede derivar a COSAM de SJM
- En cuanto a la especialidad de Inmunología, la coordinación de interconsultas internas de CASR, se podrán realizar previa autorización de jefatura de especialidad de HLF.
- El usuario viviendo con HIV adulto, si bien se privilegia la atención en el establecimiento hospitalario de su Subred puede elegir establecimiento Hospitalario de destino (CASR /HFL / HPH) de su referencia según normativa.
- Policlínico de ITS puede derivarse a Dermatología, en cualquier establecimiento (CASR/ HLF/HPH)
- Por normativa no existe territorialidad en HIV e ITS y pueden atenderse usuarios independientes de su previsión y la Interconsulta puede ser entregada en forma manual por el usuario, pero el funcionario debe ingresarlo igualmente al sistema.
- En general las derivaciones internas de cada establecimiento, se disponibilizan según su cartera de servicios.
- Las derivaciones internas del Complejo Asistencial Dr. Sótero del Río, puede derivar a la totalidad de las especialidades médicas (Situación transitoria hasta que se definan Protocolo de Referencia).
- En esta red se encuentra el CEP San Lázaro, el cual cuenta con resolución de especialidades, por lo que se incluye en el mapa de derivación. Para mayor detalle de Derivaciones específicas por prestaciones, revisar **Anexo 2: Prestaciones Centro de Especialidades San Lázaro**



## 1. Subred de Salud Mental

### 1.1 Mapa de derivación de Salud Metal para la Subred Cordillera:

SUBRED	COMUNA	ESTABLECIMIENTO APS	CONSULTA PEDIATRÍA	CONSULTA ADULTO	OH Y DROGAS
CORDILLERA	PUENTE ALTO	CENTRO DE SALUD ALEJANDRO DEL RIO	CRS HPC	CRS HPC	COSAM CEIF
		CESFAM SAN GERONIMO	CRS HPC	CRS HPC	
		CESFAM VISTA HERMOSA	CRS HPC	CRS HPC	
		CESFAM BERNARDO LEIGHTON	COSAM CEIF	CASR	
		CESFAM RAUL SILVA HENRIQUEZ	CRS HPC	CRS HPC	
		CESFAM PADRE MANUEL VILLASECA	CASR/COSAM CEIF	CASR/COSAM CEIF	
		CESFAM KAROL WOJTYLA	CRS HPC	CRS HPC	
		CESFAM LAURITA VICUÑA	CASR/COSAM CEIF	CASR/COSAM CEIF	
	ANCORA PUENTE ALTO	CESFAM MADRE TERESA DE CALCUTA	CASR	CASR	COSAM PUENTE ALTO
		CESFAM SAN ALBERTO HURTADO	CASR	CASR	
	PIRQUE	CESFAM BALMACEDA	CASR/COSAM PIRQUE	CASR/COSAM PIRQUE	COSAM PIRQUE
		CSR EL PRINCIPAL	CASR/COSAM PIRQUE	CASR/COSAM PIRQUE	
	SAN JOSÉ DE MAIPO	HOSPITAL SAN JOSÉ DE MAIPO APS	CASR/COSAM SAN JOSE DE MAIPO	CASR/COSAM SAN JOSE DE MAIPO	COSAM SAN JOSE DE MAIPO
		POSTA SAN GABRIEL	CASR/COSAM SAN JOSE DE MAIPO	CASR/COSAM SAN JOSE DE MAIPO	
		POSTA LAS VERTIENTES	CASR/COSAM SAN JOSE DE MAIPO	CASR/COSAM SAN JOSE DE MAIPO	
		POSTA EL VOLCÁN	CASR/COSAM SAN JOSE DE MAIPO	CASR/COSAM SAN JOSE DE MAIPO	

1.2 Todos los COSAM de Puente Alto pueden derivar al CASR las siguientes Especialidades, pasando primera instancia por CRS en las especialidades que éste oferte, según mapa de derivación, los COSAM de Pirque y San Jose de Maipo derivan directamente a CASR:

1. Medicina Interna
2. Pediatría
3. Neurología adultos
4. Neurología pediátrica
5. Psiquiatría adulto
6. Psiquiatría infantil y adolescencia

## 2. Derivación desde especialidades de CASR a HLF:

- Todos los establecimientos hospitalarios derivarán los Tumores Óseos, al HLF previa coordinación de acuerdo a Ord N° 01001 del 13 septiembre 2021 que instruye proceso de referencia de Tumores óseos. **(Ver Anexo N°3)**

## 3. Derivaciones de otros establecimientos hospitalarios a CASR:

- Los establecimientos hospitalarios podrán derivar a la misma especialidad de origen, si el paciente pertenece a territorio de la Subred Santa Cordillera, de acuerdo a su inscripción en Atención primaria, siempre que resguarde la seguridad y la oportunidad de atención del usuario, como objetivo principal.
- Derivaciones de Programas específicos de acuerdo a lo establecido en cada Subred en el documento.

#### 4. Derivaciones a Policlínicos de Urgencia CDT CASR

- Para derivaciones a Policlínicos de urgencia CDT, se realizan según lo establecido en la siguiente tabla:

Poli de Choque	Horarios de atención / Horario recepción de IC	Mecanismo de derivación	Observaciones
Otorrinolaringología	Lunes a viernes, 8:30 a 11:00 (recepción).	IC por sistema, impresa al presentarse a ventanilla pasillo 3 1er piso CDT.	Todos aquellos que cumplan con el criterio de urgencia ORL (Fractura nasal, OMA complicada, cuerpo extraño ótico o nasal, etc.). Triage es realizado por Otorrinolaringólogo de turno.
UNACESS	Lunes a viernes 8 .00 – 10.30	IC por sistema, impresa al presentarse a ventanilla pasillo 2 1er piso CDT.	ITS (ingreso por matrona + toma de exámenes se realiza dentro de la misma mañana y dependiendo de diagnóstico, ingreso médico es realizado de forma diferida o espontánea).
Oftalmología	Lunes, martes, jueves y viernes a las 8:30 hrs; miércoles a las 14:00 hrs. Se evaluará al paciente en forma inmediata de acuerdo a su urgencia o será diferido para el día siguiente.	IC por sistema, impresa al presentarse a ventanilla pasillo 10 1er piso CDT.	Todos aquellos que cumplan con el criterio de urgencia OFT (cuerpo extraño, trauma ocular, ojo rojo profundo). Triage es realizado por Oftalmólogo de turno

## 5. Derivaciones UAPO

a) Todos los CESFAM y CECOSF pueden derivar Oftalmología a UAPO: Ante sospecha de patología oftalmológica.

b) UAPO podrá derivar hacia Complejo Asistencial Sótero del Río y CRS-HPC las siguientes patologías

1. Vicio de refracción en personas de 65 años y más	4. Trauma ocular grave.
2. Retinopatía diabética: confirmación diagnóstica, tratamiento y seguimiento.	5. Cataratas.
3. Desprendimiento de retina regmatógeno no traumático.	6. Exámenes y/o procedimientos que no se encuentren en la cartera de servicios UAPO (por ejemplo: OCT macular).

c) Urgencias oftalmológicas: Los siguientes diagnósticos se pueden derivar urgente de desde APS a UAPO:

1. Pérdida aguda de la visión
2. Dolor ocular severo
3. Traumatismo grave
4. Otros

d) Urgencias oftalmológicas no traumáticas no incluidas en los diagnósticos anteriores se derivan a:

Poli de choque CASR: lunes a viernes; cupos limitados.
--

e) Trauma ocular grave:

Unidad Trauma Ocular (UTO) Hospital El Salvador, se deriva al paciente con Interconsulta manual
---

## 6. Derivaciones UAPORRINO

<b>Detección, diagnóstico y tratamiento de enfermedades Otorrinolaringológicas</b>
Hipoacusia
Síndrome vertiginoso
Rinitis crónica
Tapón de cerumen
<b>Detección, diagnósticos y derivación a nivel secundario</b>
Hipoacusia (mayores de 65 años)
Hiperplasia adeno-amígdala con indicación quirúrgica
Cirugía de oído (OME persistencia y OMC)
Tumor de la vía área digestiva superior
<b>Atención de urgencia</b>
Traumatismo nasal (Primera atención y derivación)
Epistaxis a repetición
Extracción de cuerpo extraño ótico o nasal
Otitis externa resistente a tratamiento
<b>Cartera de Servicios de evaluación auditiva y vestibular</b>
Audiometría infantil
Audiometría adulta
Impedanciometría
Emisiones otoacústicas
VII par
<b>Cartera de servicios provisión de ayudas técnicas</b>
Entrega y educación sobre el audífono
Calibración
Prueba de audífono
Toma de impresión para molde de audífonos
<b>Carteras de servicios de rehabilitación</b>
Rehabilitación vestibular
Rehabilitación auditiva individual y grupal
Rehabilitación de deglución
Detección, diagnósticos y derivación de trastornos de lenguaje, insuficiencia velofaríngea y disfonía
Cartera de servicios de prevención
Educación a la comunidad en cuidados de salud auditiva

## 7. Derivaciones desde CEP San Lázaro a CASR y CRS CORDILLERA:

Las especialidades de San Lázaro, que podrían rederivar al CRS o CASR, de acuerdo a la complejidad del caso son:

1. Oftalmología
2. Otorrinolaringología
3. Dermatología
4. Ginecología
5. Medicina Física y Rehabilitación

## 13. Glosario

**APS** = Atención Primaria de Salud

**CECOSF** = Centro Comunitario Salud Familiar

**CESFAM** = Centro Comunitario de Salud Familiar

**COSAM** = Centro de Salud Mental

**CSR** = Centro de Referencia de Salud

**CUD** = Canal único de Derivación

**IC** = Interconsulta

**Pertinencia** = Proceso de derivación del usuario (a), de acuerdo con los protocolos de Referencia y Contrarreferencia de la Red, que se inicia con la evaluación de la totalidad de Solicitudes de Interconsultas (SIC) y Órdenes de atención GES y NO GES, generados por los distintos establecimientos de la Red, ya sea, Atención Primaria de Salud, Servicios de Urgencia, Establecimientos Ambulatorios de Especialidad y también las realizadas desde las Unidades de Hospitalización

**No pertinencia** = Existen dos causas de No Pertinencia:

- ✓ No pertinencia por no cumplir con las reglas de derivación: esta ocurre cuando la derivación no cumple con los criterios definidos en los flujos de derivación (Normas de Referencia y Contra referencia) sobre el establecimiento y/o especialidad a la cual derivar.
- ✓ No pertinencia por no respetar los criterios clínicos de Inclusión o exclusión del problema de salud causante de la derivación

**RCE** = Registro clínico electrónico

**RISS** = Redes Integradas de Servicios de Salud

**UAPO** = Unidad Atención Primaria Oftalmológica

**UAPORRINO** = Unidad Atención Primaria Otorrinolaringología

**Traslado Coordinado:** es el traspaso de un paciente en Lista de Espera de un establecimiento de un Servicio de Salud a otro establecimiento en otro Servicio de Salud. Este traspaso implica una solicitud y/o aceptación por parte del paciente, la coordinación con el centro de destino, el cierre de la IC en los sistemas locales y el cierre en el SIGTE como causal 13, ya que el nuevo centro del otro SS debe ingresarla al SIGTE. (FUENTE: Normativa vigente de registro LE No GES (SIGTE))

**Rederivación:** es el reenvío de una IC, recibida por un CRS o CDT (destino 1), hacia otro CRS o CDT (destino 2), por causas como ausencia de la especialidad en el destino 1, inscripción en un centro fuera del área de influencia del CRS o CDT, o protocolo de derivación. Esta rederivación implica el cierre de la IC a nivel local (por causal específica), el envío de la IC a la capa de integración, envío de CR a APS, monitoreo de la recepción en destino 2 y edición del destino en SIGTE. Cabe señalar que estas situaciones deben ser excepcionales, ya que el ajuste al Mapa de Derivación y protocolos vigentes evitarían el envío de pacientes a centros y especialidades que no correspondan. Este flujo está parcialmente descrito en el protocolo de interoperabilidad vigente y no todos los centros han implementado dicho protocolo, de modo que el proceso y su registro tiene gran variabilidad entre diferentes centros y debe estandarizarse.

**(Fuente:** Protocolo de R-CR, SSMSO, mayo 2019)

**Derivaciones entre centros ambulatorios de especialidad :** en la realidad del flujo de pacientes en la red de atención, se observa el envío de pacientes desde un centro de nivel secundario a otro centro de nivel secundario, por diversas razones tales como confirmación diagnóstica, compensación metabólica, evaluación prequirúrgica, seguimiento clínico, controles, o tratamiento en el centro más cercano a su centro de APS (inscripción o domicilio) o por traspaso de LE coordinado a nivel de la red asistencial. Cabe señalar que este proceso no está estandarizado a nivel de la red asistencial, de modo que no todos lo tienen implementado y presenta gran variabilidad en los criterios de decisión y registros. (Fuente: No está considerado en la normativa vigente, se requiere crear consenso y estandarizar criterios y flujos

## 14.Anexos.

### Anexo N° 1: Homologación de la Norma 118 a 820 (Decreto 643)

Código SIGTE	Código Norma 820	Especialidad Norma 820	Edad Mínima (años)	Edad Máxima (años)	Código Norma 118	Glosa Norma 118
07-001	1	ANATOMÍA PATOLÓGICA	0	150		
07-002	2	ANESTESIOLOGÍA	0	150	07-210-0	Anestesiología
07-003	3	CARDIOLOGÍA	17 a,11 m,29 d	150	07-103-0	Cardiología
07-004	4	CIRUGÍA GENERAL	17 a,11 m,29 d	150	07-200-2	Cirugía Adulto
07-005	5	CIRUGÍA DE CABEZA, CUELLO Y MAXILOFACIAL	17 a,11 m,29 d	150	07-203-0	Cirugía Máxilo Facial
07-006	6	CIRUGÍA CARDIOVASCULAR	0	150	07-209-0	Cardiología
07-007	7	CIRUGÍA DE TÓRAX	17 a,11 m,29 d	150	07-206-0	Cirugía Tórax
07-008	8	CIRUGÍA PLÁSTICA Y REPARADORA	0	150	07-204-0	Cirugía Plástica
07-009	9	CIRUGÍA PEDIÁTRICA	0	17 a,11 m,29 d	07-200-1	Cirugía Infantil
07-010	10	CIRUGÍA VASCULAR PERIFÉRICA	17 a,11 m,29 d	150	07-207-2	Cirugía Vascular Periférica
07-011	11	COLOPROCTOLOGÍA	17 a,11 m,29 d	150	07-205-2	Cirugía Proctológica
07-012	12	DERMATOLOGÍA	0	150	07-111-0	Dermatología
07-013	13	DIABETOLOGÍA	0	150	07-104-0	Endocrinología
07-014	14	ENDOCRINOLOGÍA ADULTO	17 a,11 m,29 d	150	07-104-0	Endocrinología
07-015	15	ENDOCRINOLOGÍA PEDIÁTRICA	0	17 a,11 m,29 d	07-104-0	Endocrinología
07-016	16	ENFERMEDADES RESPIRATORIAS DEL ADULTO (BRONCOPULMONAR)	17 a,11 m,29 d	150	07-102-0	Broncopulmonar
07-017	17	ENFERMEDADES RESPIRATORIAS PEDIÁTRICAS (BRONCOPULMONAR PEDIATRICO)	0	17 a,11 m,29 d	07-102-0	Broncopulmonar
07-018	18	GASTROENTEROLOGÍA ADULTO	17 a,11 m,29 d	150	07-105-0	Gastroenterología
07-019	19	GASTROENTEROLOGÍA PEDIÁTRICA	0	17 a,11 m,29 d	07-105-0	Gastroenterología
07-020	20	GENÉTICA CLÍNICA	0	150	07-106-0	Genética
07-021	21	GERIATRÍA	60	150	07-113-2	Geriatría
07-022	22	GINECOLOGÍA PEDIÁTRICA Y DE LA ADOLESCENCIA	0	17 a,11 m,29 d	07-301-0	Ginecología
07-023	23	HEMATOLOGÍA	17 a,11 m,29 d	150	07-107-0	Hematología
07-024	24	IMAGENOLOGÍA	0	150		
07-025	25	INFECTOLOGÍA	0	150	07-118-0	Infectología
07-026	26	INMUNOLOGÍA	0	150	07-110-2	
07-027	27	LABORATORIO CLÍNICO	0	150		
07-028	28	MEDICINA FAMILIAR	0	150	07-900-1	Medicina Familiar



Código SIGTE	Código Norma 820	Especialidad Norma 820	Edad Mínima (años)	Edad Máxima (años)	Código Norma 118	Glosa Norma 118
07-029	29	MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN (FISIATRÍA ADULTO)	0	150	07-114-0	Medicina Física y Rehabilitación
07-030	30	MEDICINA INTERNA	17 a,11 m,29 d	150	07-100-2	Medicina Interna
07-031	31	MEDICINA INTENSIVA ADULTO	17 <sup>a</sup> ,11m,29d	150		
07-032	32	MEDICINA INTENSIVA PEDIÁTRICA	0	17 a,11 m,29 d		
07-033	33	MEDICINA LEGAL	0	150		
07-034	34	MEDICINA MATERNO INFANTIL	0	50		
07-035	35	MEDICINA NUCLEAR	0	150		
07-036	36	MEDICINA DE URGENCIA	0	150		
07-037	37	NEFROLOGÍA ADULTO	17 a,11 m,29 d	150	07-108-0	Nefrología
07-038	38	NEFROLOGÍA PEDIÁTRICO	0	17 a,11 m,29 d	07-108-0	Nefrología
07-039	39	NEONATOLOGÍA	0	2 m	07-101-1	Neonatología
07-040	40	NEUROCIRUGÍA	0	150	07-208-0	Neurocirugía
07-041	41	NEUROLOGÍA ADULTO	17 a,11 m,29 d	150	07-115-0	Neurología
07-042	42	NEUROLOGÍA PEDIÁTRICA	0	17 a,11 m,29 d	07-115-0	Neurología
07-043	43	OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA	9	150	07-300-1	Obstetricia
07-044	44	OFTALMOLOGÍA	0	150	07-400-9	Oftalmología
07-045	45	ONCOLOGÍA MÉDICA	17a ,11m, 29d	150	07-116-0	Oncología
07-046	46	OTORRINOLARINGOLOGÍA	0	150	07-500-9	Otorrinolaringología
07-047	47	PEDIATRÍA	0	17 a,11 m,29 d	07-100-1	Pediatría
07-048	48	PSIQUIATRÍA ADULTO	17 a,11 m,29 d	150	07-117-0	Psiquiatría
07-049	49	PSIQUIATRÍA PEDIÁTRICA Y DE LA ADOLESCENCIA	0	17 a,11 m,29 d	07-117-0	Psiquiatría
07-050	50	RADIOTERAPIA ONCOLÓGICA	0	150	07-116-0	Oncología
07-051	51	REUMATOLOGÍA	17 a,11 m,29 d	150	07-110-2	Reumatología
07-052	52	SALUD PÚBLICA	0	150		
07-053	53	TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA	17 a,11 m,29 d	150	07-700-0	Traumatología
07-054	54	UROLOGÍA	17 a,11 m,29 d	150	07-800-0	Urología
07-055	55	CARDIOLOGÍA PEDIÁTRICA	0	17 a,11 m,29 d	07-103-0	Cardiología
07-056	56	CIRUGÍA DIGESTIVA	17 a,11 m,29 d	150	07-201-0	Cirugía Abdominal

Código SIGTE	Código Norma 820	Especialidad Norma 820	Edad Mínima (años)	Edad Máxima (años)	Código Norma 118	Glosa Norma 118
07-057	57	CIRUGÍA PLASTICA Y REPARADORA PEDIÁTRICA	0	17 a,11 m,29 d	07-204-0	Cirugía Plástica
07-058	58	GINECOLOGÍA	17 a,11 m,29 d	150	07-301-0	Ginecología
07-059	59	HEMATO-ONCOLOGÍA PEDIÁTRICA	0	17 a,11 m,29 d	07-107-0	Hematología
07-060	60	INFECTOLOGÍA PEDIATRICA	0	17 a,11 m,29 d	07-118-0	Infectología
07-061	61	MEDICINA FAMILIAR DEL NIÑO	0	17 a,11 m,29 d	07-900-1	Medicina Familiar
07-062	62	MEDICINA FISICA Y REHABILITACIÓN PEDIÁTRICA (FISIATRIA PEDIATRICA)	0	17 a,11 m,29 d	07-114-0	Medicina Física y Rehabilitación
07-063	63	NUTRIÓLOGO	17a ,11m, 29d	150	07-109-0	Nutrición
07-064	64	NUTRIÓLOGO PEDIÁTRICO	0	17 a,11 m,29 d	07-109-0	Nutrición
07-065	65	REUMATOLOGÍA PEDIÁTRICA	0	17 a,11 m,29 d	07-110-2	Reumatología
07-066	66	OBSTETRICIA	9	50	07-300-1	Obstetricia
07-067	67	TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEdia PEDIÁTRICA	0	17 a,11 m,29 d	07-700-0	Traumatología
07-068	68	UROLOGÍA PEDIÁTRICA	0	17 a,11 m,29 d	07-800-0	Urología
09-001	1	CIRUGÍA Y TRAUMATOLOGÍA BUCO MAXILOFACIAL	0	150	09-008-0	Cirugía y Traumatología Maxilofacial
09-002	2	CIRUGÍA BUCAL	0	150	09-007-0	Cirugía Bucal
09-003	3	ENDODONCIA	0	150	09-001-0	Endodoncia
09-004	4	IMAGENOLOGÍA ORAL Y MAXILOFACIAL	0	150		
09-005	5	IMPLANTOLOGIA BUCO MAXILOFACIAL	0	150	09-010-0	Implantología
09-006	6	ODONTOLOGÍA LEGAL				
09-007	7	ODONTOPEdiATRÍA	0	17 a,11 m,29 d	09-100-0	Odontopediatría
09-008	8	ORTODONCIA Y ORTOPEdia DENTO MÁXILO FACIAL	0	150	09-003-0	Ortodoncia
09-009	9	PATOLOGÍA ORAL	0	150	09-011-0	Patología Oral
09-010	10	PERIODONCIA	0	150	09-004-0	Periodoncia
09-030	30	REHABILITACIÓN ORAL	17 a,11 m,29 d	150	09-005-0	Rehabilitación: Prótesis Fija
09-011	11	REHABILITACIÓN ORAL	17 a,11 m,29 d	150	09-006-0	Rehabilitación: Prótesis Removible
09-012	12	SALUD PÚBLICA				
09-013	13	SOMATO-PRÓTESIS		150		
09-014	14	TRASTORNOS TEMPOROMANDIBULARES Y DOLOR OROFACIAL	0	150	09-009-0	Trastornos Temporomandibulares y Dolor Orofacial

## Anexo N° 2: Prestaciones Centro de Especialidades San Lázaro

### 1. PRESTACIONES ODONTOLÓGIA

1. GES 60	5. Atención integral a hombres
2. Mas sonrisas para Chile	6. Trastornos temporomandibulares*
3. Resolución Prótesis	7. Periodoncia
4. Resolución Endodoncia	8. Radiografías dentales

\*Exclusivamente para personas GES 60 años

### 2. UAPO

Actividad Oftalmólogo	Actividad Tecnólogo Médico
1. Glaucomas Nuevos	1. Vicio Refracción (con entrega de lentes)
2. Glaucomas Control	2. Fondos de ojos
3. Cirugía de Pterigión, Chalazión y Otros procedimientos	3. Atenciones y procedimientos

### 3. UAPORRINO

1. Audiometría
2. Impedanciometría
3. Octavo par
4. Maniobras de reposición de otolitos
5. Toma muestra moldes para confección de audífonos
6. Entrega y calibración de audífonos
7. Otoscopia simple y con microscopio
8. Tapón de cerumen, limpieza de oídos
9. Extracción de cuerpo extraño nasal/ ótico
10. Consulta médica de especialista otorrino para patologías ORL: Rinitis, Otitis crónicas, Hipoacusia, Vértigo.
11. Terapia auditiva
12. Evaluación fonoaudiológica: problemas de deglución

### 4. UNIDAD DE GINECOLOGÍA

1. Eco Ginecológica
2. Biopsia de Endometrio
3. Polipectomía
4. Hidro sonografía
5. Extracción de dispositivo intrauterino
6. Patología mamaria
7. Métodos naturales
8. Uro Ginecología
9. PAP
10. UNACCESS

## 5. SALAS DE REHABILITACIÓN

### ➤ Rehabilitación osteomuscular:

1. Dolor lumbar o lumbago de origen no traumático
2. Degeneración Discal Lumbar, Prolapso Disco Lumbar, Hernia Núcleo Pulposo Artrosis De Columna, Espondiloartrosis, Espondilólisis, Espondilolistesis (No De Resolución Quirúrgica), Artrosis/Artritis Degenerativa de Columna
3. Artrosis de Cadera
4. Artrosis de Rodilla
5. Gonalgías
6. Dolor rodilla musculoesquelético, Esguince de rodilla, Lesión de Menisco, Rodilla inestable
7. Hombro Doloroso
8. Luxación De Hombro, Bursitis, Sinovitis, Tendinitis de Hombro, Hombro Congelado, Síndrome Hombro


### ➤ Rehabilitación neurológica:

1. Accidente Vascular, NC
2. Cerebrovascular Enfermedad
3. Síndrome Guillian Barré
4. Parkinson
5. Secuela Traumatismo
6. Hemiparesia Espinal, Lesión Medula (Traumática)
7. Parálisis Facial, Parálisis de Bell
8. Neuropatía Periférica
9. Espondiloartrosis

## 6. TELEDERMATOLOGIA

Consulta de morbilidad Dermatológica.

## Anexo N° 3: Ord N° 01001 del 13.09.2021 "Instruye Proceso de Referencia de Tumores Óseos"

 <p>SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO SUR ORIENTE SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN ASISTENCIAL DEPARTAMENTO COORDINACIÓN ASISTENCIAL Y REDES COMPLEJAS DRA. PNM/DRA. HLF/DR. MVC/mvg</p>	<p><b>01001 13.09.21</b> ORDINARIO N.º ANT. Resolución Exenta N°01319 del 10.06.2021, Red Traumatología MAT: Instruye Proceso de Referencia de Tumores Óseos.</p>
<p>DE: DR. FERNANDO BETANZO VALLEJOS DIRECTOR- SERVICIO DE SALUD M. SUR ORIENTE.</p> <p>A: SEGÚN DISTRIBUCIÓN</p>	
<p>En el marco de los acuerdos tomados en noviembre 2020 en conjunto con los jefes de traumatología y subdirectores de los establecimientos hospitalarios y CRS Cordillera, respecto de la Red Traumatológica del SSMO y la centralización de las cirugías de tumores óseos en el Hospital Clínico Dra. Eloísa Díaz de Insunza de la Florida (HLF), se ha visto necesario definir el proceso operativo que permita una adecuada coordinación de la Referencia y Contrareferencia de los pacientes portadores de Tumores óseos entre los hospitales de la red.</p>	
<p>Dado lo anterior se establece el siguiente proceso:</p>	
<p>1. <b>Criterios de derivación al Hospital Clínico Dra. Eloísa Díaz de Insunza:</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>a. Todo paciente con tumor óseo que requiere procedimiento quirúrgico, oncológicos y no oncológicos</li><li>b. Excepciones:<ul style="list-style-type: none"><li>i. Tumor metastásico, en este caso el Comité oncológico define manejo en cuanto a estabilización y manejo del dolor.</li><li>ii. Tumores musculoesqueléticos de columna, estos casos se derivan para resolución en Complejo Asistencial Dr. Sótero del Río.</li></ul></li></ul>	
<p>2. <b>Condiciones de derivación:</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>a. El paciente debe referirse con diagnóstico confirmado</li><li>b. Debe acompañarse con estudio completo de las lesiones desde el centro de origen: Radiografías, eventual Resonancia Magnética e incluso biopsia por punción en el caso de ser considerado necesario.</li><li>c. En caso de paciente oncológico, el especialista de traumatología del hospital de origen se coordina con comité oncológico y acompaña la derivación con los antecedentes y recomendaciones del comité.</li><li>d. No se derivarán casos directo desde los servicios de urgencia, por ej. fracturas en hueso patológico, sospecha de tumor, etc., éstos deben ser atendidos por la especialidad en el hospital de origen (atención cerrada o ambulatoria) y, luego de estabilización, estudio y confirmación diagnóstica, podrán derivarse a Hospital La Florida.</li><li>e. Casos excepcionales deben ser coordinados telefónicamente médico a médico del equipo de Hospital La Florida para decisión conjunta de manejo, establecimiento de resolución y derivación.</li></ul>	

**3. Vía de derivación:**

- a. Si bien de deriva para un procedimiento quirúrgico, en el HLF dicho procedimiento debe ser confirmado y coordinado por el equipo local de traumatología, por lo tanto, la derivación se realiza como una IC de consulta nueva de especialidad (CNE) tipo 1 a la especialidad de Traumatología.
- b. Se deriva vía electrónica, desde los registros clínicos locales y además se coordina telefónicamente con equipo de HLF, Dr. Zamora.
- c. En la IC debe consignarse el diagnóstico usando CIE10 específico o genérico
- d. Se debe copiar la IC, tanto los TU benignos como los oncológicos, a correo de la profesional Militza Aguilera ([redoncologica.hlf@redsalud.gov.ci](mailto:redoncologica.hlf@redsalud.gov.ci)), quién apoyará la coordinación del flujo hacia y desde HLF.

**4. Seguimiento postquirúrgico y Contrarreferencia:**

- a. El seguimiento post quirúrgico se hará en Hospital La Florida
- b. La Coordinación del paciente oncológico para la contrarreferencia se realizará a través Sra. Militza Aguilera con el Comité Oncológico del hospital de origen.
- c. La coordinación de paciente no oncológico para la contrarreferencia se coordinará a través de Sra. Militza Aguilera con un referente del área de Gestión de la Demanda que el Hospital de origen debe definir y comunicar a Hospital La Florida para estos casos.
- d. Para el acceso a la información clínica las atenciones del caso en hospital La Florida, se dispone del visor información de la atención del usuario (VIAU).

**5. Otras consideraciones:**

- a. La Terapia Coadyuvante de embolización previo a cirugía se mantendrá su gestión a través de la Subdirección médica del Servicio (Dr. Michael Velten) en coordinación con los subdirectores de los dos hospitales.
- b. El Comité Oncológico realiza la definición de tratamiento de Radioterapia y Quimioterapia, el traumatólogo del hospital de origen debe presentar el paciente al comité.
- c. Si un paciente derivado sin biopsia y la requiriera, el Hospital de la Florida la realizará para optimizar los plazos mientras la demanda lo permita.

Se espera que esta adecuación de la Red de Atención de Traumatología permita mejorar y acelerar la resolución de esta patología en las personas que la padecen. Se insta a cada establecimiento hospitalario de la red a adoptar este proceso de coordinación y a hacer sus aportes al mismo a través de sus referentes al Comité de Referencia y Contrarreferencia y/o al referente de Red Oncológica del Servicio de Salud.

Sin otro particular, salud atentamente a usted.



*[Handwritten signature]*  
DR FERNANDO BETANZO VALLEJOS  
DIRECTOR  
SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO SUR ORIENTE

**DISTRIBUCIÓN:**

- Directores y Subdirectores Médicos: Complejo Asistencial Dr. Sótero del Río, Hospital Clínico Metropolitano La Florida, Hospital Padre Hurtado, Hospital San José de Maipo y Centro de Referencia de Salud Hospital Provincia Cordillera.
- Jefes Ambulatorias: Complejo Asistencial Dr. Sótero del Río, Hospital Clínico Metropolitano La Florida, Hospital Padre Hurtado, Hospital San José de Maipo y Centro de Referencia de Salud Hospital Provincia Cordillera.
- Jefe Servicios: Complejo Asistencial Dr. Sótero del Río, Hospital Clínico Metropolitano La Florida, Hospital Padre Hurtado, Hospital San José de Maipo y Centro de Referencia de Salud Hospital Provincia Cordillera.
- Dpto. Coordinación Asistencial y Redes Complejas
- Dpto. Procesos Clínicos y Gestión Hospitalaria
- Oficina de Portes.

## Anexo N° 4: Ord N° 526 del 02.03.2022 “Organización de Red de atención”



00256 02.03.22

ORD N° \_\_\_\_\_/

ANT: No Hay

MAT: Organización Red de Atención.

A : DIRECTIVOS DE ESTABLECIMIENTOS SERVICIO DE SALUD M. SUR ORIENTE

DE : DRA. PATRICIA NAVARRETE MELLA  
DIRECTORA (S)  
SERVICIO DE SALUD M. SUR ORIENTE

Junto con saludar y en relación a la organización de la Red de atención Metropolitana Sur Oriente, esta dirección mantiene la organización operacional de la Red en 3 Subredes

- Sub Red Cordillera, que considera las Comunas de Puente Alto, San José de Maipo y Pirque
- Sub Red Santa Rosa, que considera las Comunas de La Pintana, La Granja y San Ramón
- Sub Red La Florida, que considera la Comuna de la Florida.

Sin embargo, en el contexto de la actualización del Mapa de Derivación con la atribución que me compete como Gestor de Red en velar por la mejora del acceso y oportunidad de atención de nuestros usuarios, se decide en la Sub Red Cordillera la siguiente modificación:

Todos los CESFAM de la Comuna de Puente Alto derivarán en primera instancia al CRS Provincia Cordillera, de acuerdo a la Cartera ofertada de dicho establecimiento, publicada en la Web del Servicio de Salud. Las prestaciones no otorgadas o de mayor complejidad seguirán siendo derivadas al Complejo Asistencial Dr. Sótero del Río.

- El CESFAM Juan Pablo II, Ancora. Si bien pertenece a la Comuna de la Pintana, por los motivos ya explicitados, se incorpora a la Sub Red Cordillera, derivando en primera instancia al CRS Provincia Cordillera, de acuerdo a la Cartera ofertada y las prestaciones no otorgadas o de mayor complejidad serán derivadas al Complejo Asistencial Dr. Sótero del Río.
- Los otros dos establecimientos Ancora: CESFAM Madre Teresa de Calcuta y CESFAM San Alberto Hurtado de la Comuna de Puente Alto mantendrán su derivación directa al Complejo Asistencial Dr. Sótero del Río.



Se indica el cumplimiento de dicha indicación y la máxima difusión con sus equipos clínicos y administrativos.

Sin otro particular, le saluda atentamente,



DRA. PATRICIA NAVARRETE MELLA  
DIRECTORA(S)  
SERVICIO DE SALUD M. SUR ORIENTE


DRA.PNM/DRA.ELF/JRR/elf.

**DISTRIBUCIÓN:**

- o Dirección Establecimientos Hospitalarios, SSMSO
- o Dirección de Atención Primaria, SSMSO
- o Dirección Técnica establecimientos ANCORA.
- o Dirección de Salud Comuna de Puente Alto.
- o Subdirección de Gestión Asistencial, SSMSO
- o Depto de Procesos y Gestión Hospitalaria,SSMSO
- o Oficina de Partes,SSMSO.



Anexo N° 5: Ord N° 523 del 27.04.2022 “Indicaciones en relación a la territorialidad de atención”

 <p>SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO SUR ORIENTE SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN ASISTENCIAL DEPARTAMENTO DE PROCESOS CLÍNICOS Y GESTIÓN HOSPITALARIA DRA.PNM/DRA.ELF/jrr</p>	<p>00523 27.04.22</p>
<p><b>ORDINARIO N.º</b> <b>ANT:</b> Norma General Técnica N° 0185 sobre inscripción de beneficiarios en establecimientos de Atención Primaria <b>MAT:</b> Indicaciones en relación a la territorialidad de la atención.</p>	
<p><b>DE: DRA. PATRICIA NAVARRETE</b> <b>DIRECTORA (S)</b> <b>SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO SUR ORIENTE</b></p>	
<p><b>A: SEGÚN DISTRIBUCIÓN</b></p>	
<p> Junto con saludar y en el contexto del Proceso de Referencia del Servicio de Salud Metropolitano Sur Oriente y la territorialidad, es necesario recordar que este Servicio ha declarado al usuario al centro de su quehacer y de esta manera uno de los lineamientos prioritarios de la Red es ofrecerle una respuesta donde la accesibilidad, la oportunidad y la calidad de atención deben ser el principal objetivo.</p>	
<p> Dicho esto, es necesario reforzar los siguientes puntos:</p>	
<p> I.- La Norma técnica 0185 del 29 de enero del 2016 sobre Inscripción de beneficiarios en establecimientos de atención primaria, explicita <u>“II. Lugar donde se realiza la inscripción: 1.- En el establecimiento de Salud de atención primaria que le corresponde, esto es aquel que forme parte de la Red Asistencial de su Servicio de Salud en que se encuentre ubicado su domicilio o lugar de trabajo”</u> Por lo cual, en la atención ambulatoria electiva, no es posible rechazar la atención de un usuario porque su dirección de domicilio no corresponde al sector. <b>Debe considerarse el establecimiento de inscripción.</b></p>	
<p> II.- Todo usuario de la Red puede ser atendido en cualquiera de sus establecimientos siempre que cumpla con el Mapa de derivación definido por la red, que dará respuesta a la cartera de prestaciones, la capacidad resolutoria y los protocolos de referencia y protocolos clínicos establecidos. Cuando se reciba una solicitud de atención que no cumpla con estos criterios, deberá primar el beneficio del paciente, si es un caso de urgencia o de alta complejidad deberá ser atendido; si su situación clínica lo permite se debe realizar la derivación al establecimiento que corresponda de acuerdo al Mapa de derivación, resguardando la continuidad de la atención y la seguridad del paciente, de la cual será responsable el establecimiento que está realizando la derivación.</p>	
<p> III.- En relación a las interconsultas o solicitudes de atención de especialidad generadas en los Servicios de urgencia, es necesario recordarles a los profesionales que la puerta de entrada a la atención electiva de especialidad es la atención primaria, por lo cual, el usuario debe ser derivado al CESFAM de su inscripción para ser reevaluado por atención primaria y su posterior derivación a especialidad en el caso que la patología o la complejidad del paciente no permita ser resuelto en el establecimiento.</p>	
<p> Se exceptúan los casos que se consideren urgencias relativas que podrán derivarse a los Policlínicos de Choque de establecimiento secundarios o terciario y aquellos casos en que la sospecha diagnóstica sea de una patología en que la variable tiempo tenga un impacto en el pronóstico del paciente, ejemplo patologías oncológicas.</p>	

Se les solicita la más amplia difusión a sus equipos clínicos y administrativos en especial los que se desempeñan en los Servicios de Urgencia y atención ambulatoria.

Se adjunta Norma General Técnica N°185.

Saluda atentamente a Ud.,



DRA. PATRICIA NAVARRETE MELLA  
DIRECTORA (S)  
SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO SUR ORIENTE

**DISTRIBUCIÓN:**

- Directores: Complejo Asistencial Dr. Sótero del Río, Hospital Clínico Metropolitano-Dra. Eloísa Díaz Insunza, Hospital Padre Hurtado, Hospital San José de Maipo, Centro de Referencia Hospital Provincia Cordillera
- Subdirectores: Complejo Asistencial Dr. Sótero del Río, Hospital Clínico Metropolitano-Dra. Eloísa Díaz Insunza, Hospital Padre Hurtado, Hospital San José de Maipo, Centro de Referencia Hospital Provincia Cordillera
- Jefaturas CR Ambulatorio, SOME y Admisión: Complejo Asistencial Dr. Sótero del Río, Hospital Clínico Metropolitano-Dra. Eloísa Díaz Insunza, Hospital Padre Hurtado, Hospital San José de Maipo, Centro de Referencia Hospital Provincia Cordillera.
- Direcciones de Salud: Comunas Puente Alto, Pirque, San José de Maipo, La Florida, La Granja, La Pintana y San Ramón
- Red Proyecto ANCORA
- Dirección Servicio de Salud
- Subdirección de Gestión Asistencial
- Dirección de Atención Primaria
- Departamento de Coordinación Asistencial y Redes Complejas
- Departamento de Ciclo Vital y Redes Transversales
- Departamento de Informática
- Departamento de Planificación y Control de Gestión
- Dpto. Procesos Clínicos y Gestión Hospitalaria
- Of. Partes